

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Orden 24/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en 2019 y 2020. Extracto BDNS (Identif.): 385582. [2018/1861]**

Extracto de la Orden de 08/02/2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en 2019 y 2020.

BDNS (Identif.): 385582

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 .a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Los/las viticultores/as y futuros/as viticultores/as, cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación.

Segundo. Objeto.

Desarrollar las bases reguladoras y convocar ayudas para la medida de reestructuración y reconversión del viñedo de Castilla-La Mancha en el Programa de Apoyo 2019-2023, que se ejecuten en los ejercicios Feaga 2019 y 2020, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, de las operaciones de reestructuración de viñedo (reimplantación de viñedos y transformación de vaso a espaldera (mejora de las técnicas de gestión de viñedo).

Tercera. Bases reguladoras.

Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, entre las que se encuentra la reestructuración y reconversión de viñedos.

Cuarto. Cuantía.

Los pagos relativos a las ayudas reguladas en la presente orden se financiarán íntegramente con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga), a través del Organismo pagador de Castilla-La Mancha, en virtud del artículo 42. e) del Reglamento (UE) nº 1308/2013, de 17 de diciembre de 2013. Y el pago de las ayudas concedidas se realizará con cargo a los créditos asignados para estos efectos mediante Conferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se ejecutarán a través de la aplicación presupuestaria 21040000G/718A/77317, fondo 0000000490

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la BDNS y de la presente orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

Un viticultor/a solo podrá constar como persona beneficiaria en un único proyecto. Las solicitudes se podrán presentar de forma individual o colectiva. En todo caso, la presentación se deberá realizar a través de una persona única que será la que asuma la dirección técnica de la solicitud, que elaborará y presentará las solicitudes de reestructuración

obligatoriamente a través de la aplicación Recavin a la que podrán acceder a través de la dirección de internet: <http://agricultura.jccm.es/recavin>.

Toledo, 8 de febrero de 2018

El Consejero de Agricultura,  
Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO

#### TEXTO COMPLETO DE LA ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2018

El 15 de abril de 2016 se publica el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) n.º 555/2008 de la Comisión, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola, regulan las disposiciones sobre los programas de apoyo que los Estados miembros deben presentar a la Comisión y amplían la regulación que el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 realiza de la medida de reestructuración y reconversión del viñedo.

En ejecución de la normativa europea se elabora el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español 2019-2023 (en adelante Pasve), que ha sido aprobado por comunicación de la Comisión Europea, de 11 de noviembre de 2017, en virtud de este nuevo Programa la Administración General del Estado aprueba el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, estableciéndose como la normativa básica aplicable de las medidas recogidas en lo relativo al citado Programa de Apoyo, entre las que se encuentra la reestructuración del viñedo.

Así, la presente orden tiene por objeto desarrollar la normativa europea y nacional en el ámbito de Castilla-La Mancha, estableciendo las bases y el procedimiento para la aprobación de los planes de reestructuración y reconversión del viñedo, y disponiendo cuantas cuestiones son necesarias para instrumentar su correcta aplicación, para ejecutar las actuaciones dentro de los años Feaga 2019 y 2020, de conformidad con el nuevo marco normativo, así como convocar la ejecución de esta medida para los ejercicios Feaga 2019-2020.

Las ayudas de reestructuración y reconversión de viñedo recogidas en el Pasve constituyen un estímulo al sector vitícola regional con actuaciones dirigidas a la modernización y mejora de las técnicas de las explotaciones vitícolas y a la adaptación al mercado de sus producciones. Estas actuaciones repercuten en la renta de las explotaciones y, finalmente, en la mejora de la competitividad del sector.

España cuenta con 420,7 millones de euros para el Programa de Apoyo al sector vitivinícola español hasta el ejercicio 2020. Para los ejercicios 2021 a 2023, está previsto en dicho Programa de Apoyo una disponibilidad de fondos de 631 millones de euros. No obstante, dicha disponibilidad dependerá de las decisiones adoptadas en el Marco Financiero Plurianual para esos ejercicios y, en consecuencia, se deberá actualizar la ficha financiera del Programa Nacional de apoyo 2019-2023, razón por la cual la convocatoria se realiza hasta la campaña 2020.

El cuadro financiero aprobado para el Pasve recoge, entre otros, el presupuesto para la medida de reestructuración de viñedo y le asigna un montante de 72.532.000€ para cada una de las anualidades de duración del mencionado Programa de Apoyo. Este montante económico ha de ser repartido anualmente entre el conjunto de las comunidades autónomas, en función de unos criterios establecidos previamente en la Conferencia Sectorial de 9 de julio de 2012, que a pesar del nuevo Pasve no han sido modificados hasta la fecha.

A mayor abundamiento, el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, establece que para hacer el reparto del presupuesto de la medida de reestructuración, las Comunidades Autónomas han de remitir, antes del 1 de mayo, las necesidades financieras para el ejercicio siguiente. Para ello es preciso disponer de los datos de las solicitudes presentadas con anterioridad al reparto y, por tanto, abrir período de presentación de solicitudes con tiempo suficiente que permita garantizar la comunicación al Ministerio competente en materia de agricultura.

La resolución de los expedientes no podrá recaer hasta que no se conozcan las disponibilidades presupuestarias exactas puesto que, en su caso, habría que realizar la prelación de las solicitudes presentadas.

De conformidad con la normativa nacional, se han fijado criterios de prioridad adicionales a los establecidos en el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero. Los criterios de prioridad, aprobados en el Pasve son continuidad de los que ya se establecieron en la anterior convocatoria, estando orientados a la mejora del sector, a través de la profesionalización del mismo, priorizando a las personas jóvenes y profesionales de la agricultura, la apuesta por la calidad mediante el compromiso de llevar la producción a una bodega que realice pagos por calidad y las producciones que ya hayan sido destinadas a Denominaciones de Origen Protegido (DOP) o Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), la integración cooperativa, abanderada por las Entidades Asociativas Prioritarias de Interés Regional (Eapir) y Entidades Asociativas Prioritarias de ámbito suprarregional (EAPS), y el fortalecimiento de la competitividad de las explotaciones mediante la contratación de seguros agrarios.

Asimismo, el papel de la mujer en el mundo agrario debe hacerse más visible y, por ello, se establecen puntos de prioridad para las explotaciones de titularidad compartida.

Determinadas regiones vitícolas de Castilla-La Mancha tienen una viticultura minifundista, con parcelas de pequeño tamaño que, en otras ocasiones, les han impedido el acceso a las ayudas de reestructuración y/o reconversión de viñedo. En este sentido, el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, deja abierta la posibilidad de que las Comunidades Autónomas determinen estas zonas y las excluyan del cumplimiento de la superficie mínima de la parcela para poder percibir las ayudas, cuestión que ha quedado regulada en el texto de la presente orden.

Finalmente, dado que para llevar a cabo la operación de reestructuración es preciso disponer de las autorizaciones previas correspondientes, resulta de aplicación también el Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, y a nivel regional en la Orden de 188/2017, de 2 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula el potencial de producción vitícola en Castilla-La Mancha.

Por todo ello, de acuerdo con lo expuesto, oídas las organizaciones agrarias más representativas, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto desarrollar las bases reguladoras y convocar ayudas para la medida de reestructuración y reconversión del viñedo de Castilla-La Mancha en el Programa de Apoyo 2019-2023, que se ejecuten en los ejercicios Feaga 2019 y 2020, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, de las siguientes operaciones:

- a) Reestructuración de viñedo (reimplantación de viñedos)
- b) Transformación de vaso a espaldera (mejora de las técnicas de gestión de viñedo).

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos contemplada en el artículo 46 del Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, será de aplicación a los viñedos que se destinen a la producción de uva para vinificación y estén situados en el territorio de Castilla-La Mancha.

#### Artículo 3. Definiciones.

Sin perjuicio de las definiciones establecidas en el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, en el Real Decreto 772/2017, de 28 de julio y en la Orden 188/2017, de 2 de noviembre de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula el potencial de producción vitícola en Castilla-La Mancha, a los efectos de la aplicación de la presente orden se entenderá como:

- a) Renovación normal de los viñedos que hayan llegado al final de su ciclo natural: la replantación de una misma parcela de tierra con la misma variedad de uva de vinificación y el mismo sistema de conducción.
- b) Reestructuración o reimplantación de viñedos: conjunto de acciones que tienen como objeto la sustitución de una viña por la plantación de otra u otras de superficie equivalente y que implique un cambio de variedad y/o de sistema de conducción. Se entenderá por acción básica dentro de la reestructuración del viñedo la acción de «plantación».

- c) Transformación de vaso a espaldera (mejora de las técnicas de gestión de viñedo): conjunto de acciones que tienen como objeto elevar la viña de un sistema de conducción en forma baja a un sistema de conducción apoyado en espaldera que permita la mecanización del viñedo.
- d) Contribuciones en especie: es el conjunto de actuaciones en forma de provisión de trabajo, realizadas por la persona beneficiaria de la ayuda, que no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo justificado con facturas y justificantes de pago.
- e) Solicitud o proyecto: conjunto de operaciones y detalle de acciones solicitadas por un viticultor/a. Puede presentarse de forma individual o de forma colectiva.
- f) Director/a Técnico/a: Persona física que, bajo el apoderamiento correspondiente, ostenta la representación y responsabilidad de una solicitud.
- g) Joven agricultor/a dedicado a la agricultura: persona física que, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tiene una edad comprendida entre los dieciocho y los cuarenta años, ejerce la actividad agraria y cumple con el requisito de ser agricultor/a a título principal y/o titular de explotación prioritaria y/o agricultor/a profesional.
- h) Joven agricultor/a de nueva incorporación: persona física que, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tiene una edad comprendida entre los dieciocho y los cuarenta años, se ha dado de alta por primera vez en la actividad agraria entre el 15/08/2017 y la fecha de finalización del plazo de solicitudes de la presente orden y se compromete a alcanzar la condición de agricultor/a a título principal, titular de explotación prioritaria y/o agricultor/a profesional durante el periodo de vigencia de esta orden.
- i) Joven agricultor/a con ayuda a la incorporación: persona física que, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tiene una edad comprendida entre los dieciocho y los cuarenta años y tiene una resolución de concesión de ayuda a la incorporación que le compromete a alcanzar la condición de explotación prioritaria en el plazo de tiempo determinado en su resolución de concesión.
- j) Agricultor/a a título principal: Agricultor/a profesional que obtiene al menos el cincuenta por cien de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación, según lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.
- k) Agricultor/a profesional: la persona física que siendo titular de una explotación agraria, al menos el cincuenta por cien de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria de su explotación no sea inferior al 25 % de su renta total y el volumen de empleo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una Unidad de Trabajo Agrario, según lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.
- l) Explotación prioritaria: Las explotaciones agrarias familiares y las asociativas que reúnan, según los casos, los requisitos establecidos por los artículos 4 a 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.
- m) Titularidad compartida: unidad económica, sin personalidad jurídica y susceptible de imposición a efectos fiscales, que se constituye por un matrimonio o pareja unida por análoga relación de afectividad, para la gestión conjunta de la explotación agraria, según lo establecido en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre la titularidad compartida de las explotaciones agrarias, inscrita en el Registro creado a tal efecto.
- n) Ejercicio Feaga o ejercicio presupuestario: se entenderá como ejercicio Feaga "año X" el periodo comprendido entre el 16 de octubre del año anterior (X-1) y el 15 de octubre del año X.
- o) Superficie de Viñedo Financiable (en adelante SVF): superficie plantada de viñedo comprendida por el perímetro externo de las cepas más un margen cuya anchura corresponda a la mitad de la distancia media entre las hileras, tal cual se define en el artículo 44 del Reglamento de ejecución (UE) nº 2016/1150, de la Comisión, de 15 de abril de 2016.
- p) Pago por calidad: A efecto de la presente orden se entenderá por pago por calidad la liquidación diferenciada de la uva a los viticultores en función de los criterios agronómicos y analíticos siguientes:
- Criterios agronómicos: variedad de uva.
  - Criterios analíticos: al menos tres de los siguientes parámetros: grado alcohólico volumétrico potencial, acidez total, contenido en ácido tartárico, índice de polifenoles totales (en variedades tintas), contenido en ácido glucónico y contenido en potasio.

#### Artículo 4. Personas beneficiarias y requisitos.

1. Se podrán acoger a la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos desarrollada en esta orden, los/las viticultores/as y futuros/as viticultores/as, cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación.

2. Un viticultor /a solo podrá constar como persona beneficiaria en una única solicitud.

3. Para poder solicitar la ayuda de la operación de transformación de vaso en espaldera prevista en esta orden, las personas interesadas deben figurar en el Registro Vitícola como explotadoras de las parcelas de viñedo para las que se pide la ayuda o haber solicitado el cambio de titularidad, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. En el caso de que se solicite la ayuda de la operación de reestructuración prevista en esta orden, las parcelas a arrancar, los derechos, y/o las autorizaciones aportadas deben estar inscritas en Registro Vitícola en su explotación, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. No podrán ser beneficiarias las personas:

a. Que contravengan la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para cualquiera de las superficies de viñedo de su explotación.

b. Beneficiarias de una ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos en virtud de la aplicación de la Orden 126/2017, de 12 de julio, y que hayan renunciado a las ayudas con posterioridad al 15 de febrero de 2018, salvo en las circunstancias establecidas en el apartado 9 del artículo 19 de la mencionada orden.

c. Que hayan solicitado ayuda para realizar una operación dentro de la medida de reestructuración y reconversión de viñedo y una vez aprobada ésta, según el artículo 34.2 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, renuncien a la ejecución de la misma o no inicien su ejecución en el ejercicio financiero indicado en la solicitud aprobada o modificada, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales según se recoge en el segundo punto del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Asimismo, no será aplicable en los casos en los que se deba obtener permiso por cumplimiento de otra normativa sectorial y éste no se haya concedido.

d. Que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

#### Artículo 5. Actividades subvencionables.

1. Las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo sólo podrán concederse para una o varias de las siguientes operaciones:

a) Reestructuración o reimplantación de viñedos.

b) Mejora de las técnicas de gestión de viñedos: Cambio de vaso a espaldera.

2. Las acciones subvencionables, dentro de cada operación, serán las siguientes:

a) En la operación de reestructuración o reimplantación de viñedos se podrán solicitar las siguientes acciones:

i. Arranque (incluida la recogida de cepas).

ii. Preparación del suelo: labor profunda, labor superficial, pase de rodillo y/o enmienda orgánico-mineral.

iii. Desinfección. Sólo en el caso de que el arranque de la parcela final a desinfectar se vaya a realizar en el seno del proyecto de reestructuración.

iv. Despedregado.

v. Planta y plantación. La variedad a plantar deberá ser subvencionable y la plantación se deberá realizar en cultivo único o puro.

vi. Protección individual de plantas contra conejos en el momento de la plantación (incluida la colocación).

vii. Espaldera.

Cuando se aporten autorizaciones o derechos de replantación propios para la reestructuración de las parcelas su vigencia debe ser la adecuada para efectuar el proyecto previsto.

b) En la operación de mejora de técnicas de gestión de viñedos:

i. Cambio de vaso a espaldera. La variedad/es de la parcela debe/n ser subvencionables.

3. Las acciones incluidas en cada una de las operaciones del apartado anterior así como el importe subvencionable máximo se recoge en el Anexo I de esta Orden.

4. Serán subvencionables las operaciones realizadas con cualquiera de las variedades autorizadas en Castilla-La Mancha, excepto la Airén.

## Artículo 6. Actividades no subvencionables.

No se consideran auxiliares:

- a) La renovación normal de los viñedos que hayan llegado al final de su ciclo natural definida en el artículo 3 a) de la presente Orden.
- b) Las superficies que se hayan beneficiado de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo en las últimas diez campañas, salvo para el cambio de vaso a espaldera. El periodo se contabilizará a partir de la fecha en la que el beneficiario solicitó el pago definitivo de la ayuda para esa superficie o la liquidación del saldo en caso de haber solicitado anticipo.
- c) Los costes de las acciones recogidas en el artículo 14 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016.
- d) Las superficies plantadas con una autorización de nueva plantación concedida en virtud del artículo 63 y 64 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.
- e) Las superficies plantadas con una autorización de plantación concedida en virtud del artículo 68 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, que ha sido originada por derechos adquiridos de otra explotación o concedidos a partir de una reserva o nuevos derechos de plantación.
- f) El cambio de vaso a espaldera de viñedos plantados antes de 1996 ni posteriores a 2016.
- g) El cambio de vaso a espaldera de parcelas de viñedo en cultivo asociado.
- h) Las acciones realizadas con material de segunda mano.
- i) El impuesto sobre el valor añadido (IVA).

## Artículo 7. Solicitudes de ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos.

1. El régimen de ayudas de reestructuración y reconversión de viñedos en Castilla-La Mancha se llevará a efecto a través de las solicitudes para la reestructuración y reconversión de viñedos, que contendrán las correspondientes operaciones a realizar, así como el detalle de las acciones de cada una de ellas. Las solicitudes podrán contener operaciones anuales y/o bianuales.
2. Las solicitudes se podrán presentar de forma individual o colectiva. En todo caso, la presentación se deberá realizar a través de una persona única que será la que asuma la dirección técnica de la solicitud.
3. Las solicitudes de reestructuración y reconversión requerirán un apoderamiento de la persona solicitante a la dirección técnica para la presentación de las solicitudes y la realización de todos los trámites inherentes a la solicitud de reestructuración en su nombre.
4. Para la presentación de las solicitudes de forma colectiva se requerirá un mínimo de 10 solicitudes individuales.

## Artículo 8. Plazo de ejecución.

1. En el caso de operaciones anuales el plazo límite de ejecución será hasta el 15 de junio de 2019 inclusive.
2. Cuando las operaciones sean bianuales el plazo de ejecución abarcará hasta el 15 de junio de 2020 incluido.

## Artículo 9. Requisitos de las solicitudes.

1. La superficie total reestructurada en el marco de una solicitud de reestructuración y reconversión de viñedos deberá ser de, al menos, 0,5 hectáreas.
2. La parcela de viñedo, una vez reestructurada, tendrá que ser de, al menos, 0,5 ha, pudiendo tener una superficie inferior si es colindante con otra/s parcela/s de viñedo pertenecientes a la explotación de la persona solicitante y, en conjunto, alcanzan esa cantidad. No obstante, no se exigirá superficie mínima en la provincia de Guadalajara, así como en las demarcaciones de las Comarcas Agrarias de Cuenca, Landete y Belvís de la Jara, y en los municipios de La Almarcha, Piqueras del Castillo, Valparaíso de Arriba, Cervera del Llano, La Hinojosa, Villares del Saz, Campillo de Altobuey, Casasimarro, Paracuellos de la Vega, Castillo de Bayuela, Portillo de Toledo y Valmojado.
3. Cuando la operación a ejecutar sea la de cambio de vaso a espaldera, la superficie mínima será la inicial.
4. La superficie máxima objeto de resolución aprobatoria será de 25 ha por solicitud y año.

#### Artículo 10. Dirección técnica y personal de apoyo de las solicitudes.

1. La persona que sea responsable de la dirección técnica de la solicitud desempeñará las funciones de representante legal de todas las personas integrantes, sea la presentación individual o colectiva. Asimismo gestionará los trámites de cada integrante con la Administración, debiendo disponer de la titulación en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Técnica Agrícola o estar en posesión del título de grado o postgrado equivalente.

2. La persona responsable de la dirección técnica podrá gestionar como máximo seiscientas parcelas finales. Sobrepasado este número necesitará el auxilio en su labor de personal técnico de apoyo. Cada persona de apoyo no podrá gestionar tampoco más de seiscientas parcelas.

La titulación exigida a las personas de apoyo será la misma que la citada en el apartado anterior para ser titular de la dirección técnica.

3. El/la director/a Técnico/a deberá contar, en el momento de presentar la solicitud, con un seguro de responsabilidad civil que cubra los perjuicios que se produzcan y supongan consecuencias para el cobro de la ayuda aprobada a cada persona beneficiaria o para la situación administrativa de las parcelas reestructuradas. La cobertura mínima de este seguro será de:

- a. 10.000€ para solicitudes individuales y para las presentadas colectivamente que contengan hasta 50 solicitudes individuales.
- b. 30.000€ para las presentadas colectivamente que contengan entre 51 y 100 solicitudes individuales.
- c. 90.000€ para las solicitudes de presentación colectiva que superen las 100 solicitudes individuales.

4. Una vez aprobadas las solicitudes, la cobertura mínima de la póliza del seguro indicada anteriormente se ampliará en función de la ayuda aprobada en las solicitudes presentadas por un mismo director/a técnico/a y será, al menos, de un 10% de la ayuda para el conjunto de las solicitudes bajo una misma dirección técnica. La póliza se deberá renovar anualmente por un importe que cubra, al menos, las parcelas aprobadas pendientes de certificación y/o pago a 1 de enero del año en cuestión.

Este requisito será, en caso de incumplimiento, inhabilitante para poder ejercer como Director/a Técnico/a frente a la administración. Será necesario, respecto a las solicitudes afectadas, el nombramiento de una nueva persona que asuma la dirección técnica según se establece en el artículo 12 de la presente orden.

5. La persona que ostenta la dirección técnica de las solicitudes de reestructuración está facultada para presentar, en nombre de los viticultores/as a los cuales representa, las solicitudes de arranque de viñedo, las solicitudes de autorización de replantación y/o las solicitudes de conversión de derechos de plantación en autorizaciones a las que hacen referencia las secciones 2ª y 3ª del Capítulo II del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, siempre que disponga del previo otorgamiento de representación que figura en el Anexo XIII de esta Orden.

#### Artículo 11. Solicitud de alta de la dirección técnica.

1. Las personas interesadas para ejercer como Director/a Técnico/a deberán solicitar el alta en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

El alta de los Directores/as técnicos/as y, en su caso, del personal técnico de apoyo deberá solicitarse conforme al anexo II de la presente Orden, por vía telemática, con firma electrónica, y mediante la cumplimentación del formulario habilitado en la siguiente web <http://agricultura.jccm.es/metaoficina/mostrarProcedimientos.action>.

2. Documentación a presentar con el anexo II:

- a. Fotocopia del DNI / NIE de la persona que ostente la dirección técnica en el caso de que se deniegue la autorización de la verificación de sus datos identificativos a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- b. Titulación en Ingeniería Técnico Agrícola, Ingeniería Agronómica o título de grado o postgrado equivalentes correspondientes a la persona que ostente la dirección técnica y, en su caso, al personal técnico de apoyo.

3. Declaraciones responsables de la persona que ostenta la dirección técnica:

- a) Comprometiéndose a contratar el seguro de responsabilidad civil mencionado en los artículos 10.3. y 10.4 incluida a tal efecto en el anexo II, de la dirección técnica.

b) De haber recabado el otorgamiento de representación para la presentación de las solicitudes por vía telemática y para recibir comunicaciones y notificaciones a todos los efectos en nombre de las personas solicitantes a las cuales representa.

Los otorgamientos se deberán realizar según el modelo establecido en el anexo V de la presente orden, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Todas las notificaciones se efectuarán por medios electrónicos según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para lo que deberán estar dados de alta en la plataforma de notificación electrónica accesible a través de [www.jccm.es](http://www.jccm.es).

Artículo 12. Modificación de la persona titular de la dirección técnica de las solicitudes o del personal de apoyo.

1. El cambio del Director/a Técnico/a y/o, en su caso, del personal técnico de apoyo de una solicitud deberá comunicarse conforme al anexo VII de la presente Orden, por vía telemática, con firma electrónica, y mediante la cumplimentación del formulario habilitado en la siguiente web <http://agricultura.jccm.es/metaoficina/mostrarProcedimientos.action>.

2. La nueva persona que asuma la dirección técnica y/o el nuevo personal de apoyo deberán cumplir los requisitos que le son exigibles de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden y asumir los compromisos adquiridos por los anteriores.

Artículo 13. Criterio de admisibilidad.

1. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 23 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, se examinarán las solicitudes basándose en los criterios de admisibilidad establecidos en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, no pudiéndose incluir criterios de admisibilidad adicionales.

2. Asimismo requerirán al solicitante, en su caso, la presentación de la documentación o información a subsanar, o de la adicional pertinente.

3. A las solicitudes que no cumplan los requisitos de admisibilidad del apartado 1 se les aplicará el apartado 6 del artículo 23 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, de la Comisión, de 15 de abril de 2016.

Artículo 14. Criterios de prioridad en la fase de aprobación.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Los proyectos, operaciones y parcelas subvencionables se ordenarán y seleccionarán según los siguientes criterios de prioridad:

1º Por tipo de solicitud de reestructuración:

a) Solicitudes presentadas de forma colectiva: 50 puntos.

b) Solicitudes individuales: 1 puntos.

2º Personas solicitantes que presenten un compromiso para que la producción de las parcelas reestructuradas se lleve a una instalación que realice el pago de la uva por calidad. La duración de este compromiso será de 3 años y se deberá cumplir dentro de los 6 años siguientes al de la ejecución de la plantación: 30 puntos.

3º Por tipo de viticultor/a, clasificado según las condiciones que cumple a fecha de finalización del plazo de solicitudes de entre los siguientes criterios de baremación:

a) Explotaciones en régimen de titularidad compartida: 30 puntos.

b) Jóvenes agricultoras/es dedicados a la agricultura o Jóvenes agricultoras/es de nueva incorporación o Jóvenes agricultoras/es con ayuda a la incorporación: 25 puntos.

c) Explotaciones prioritarias: 15 puntos.

d) Agricultoras/es a título principal: 7 puntos.

e) Agricultoras/es profesionales: 4 puntos.

La puntuación podrá ser acumulativa, sin que en ningún caso pueda sobrepasarse en este apartado los 30 puntos.

4º Personas solicitantes que en el año natural 2017 hayan contratado un seguro agrario en su explotación. En el caso de ser titulares de viñedo, al menos deberán tener asegurado este cultivo: 7 puntos.

5º Personas solicitantes que en el momento que finalice el plazo de la solicitud pertenezcan a una entidad asociativa prioritaria supranacional (EAPS), de acuerdo con la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, o a una entidad asociativa prioritaria de interés regional de Castilla-La Mancha (Eapir), de acuerdo con el Decreto 77/2016, de 13/12/2016, por el que se establecen los requisitos para el reconocimiento de entidades asociativas prioritarias de interés regional de Castilla-La Mancha (Eapir). 7 puntos.

6º Personas solicitantes que pidan forma de pago anticipado para alguna de las parcelas de su solicitud en el momento de presentación de la misma: 5 puntos.

7º Personas solicitantes que en la última declaración de cosecha, anterior a la publicación de esta orden, hayan destinado una parte de su producción a vinos con Denominación de Origen Protegido (DOP)/Indicación Geográfica protegida (IGP): 2 puntos.

2. A efectos de la aplicación del criterio de prioridad 3º del apartado anterior, se considerará que una persona jurídica, independientemente de su forma jurídica, cumple con un tipo de viticultor/a cuando el control efectivo sobre la persona jurídica sea ejercido por una persona física o personas físicas que cumplan con los requisitos exigidos. Para ello, la persona física o personas físicas en cuestión deberá tener el poder de decisión dentro de dicha persona jurídica, lo que exige que su participación en el capital social de la persona jurídica sea más de la mitad del capital social total de ésta y que posea más de la mitad de los derechos de voto dentro de la misma.

3. La priorización se realizará de forma independiente para cada uno de los años de ejecución. En las solicitudes que incluyan operaciones anuales y bianuales, la prioridad en uno de los años no implica prioridad para el otro ejercicio.

4. Cuando una solicitud resulte priorizada para un año de ejecución se considerarán priorizadas la totalidad de las operaciones solicitadas para ese ejercicio.

5. En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con menor superficie admisible y, en caso de empate, se priorizarán en virtud de la fecha y hora de presentación del proyecto de reestructuración.

#### Artículo 15 Presentación solicitudes, documentación y declaraciones responsables.

1. Las personas interesadas en presentar un proyecto de reestructuración y reconversión de viñedo situado en el territorio de Castilla-La Mancha deberán presentar la correspondiente solicitud que reúna las características establecidas en el artículo 7.

2. Las personas que ostenten la dirección técnica elaborarán y presentarán las solicitudes de reestructuración obligatoriamente a través de la aplicación Recavin a la que podrán acceder a través de la dirección de internet: <http://agricultura.jccm.es/recavin>.

3. Las personas solicitantes acompañarán a la solicitud la siguiente documentación, salvo que, de conformidad con el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), ya obre en poder de la Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada, no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento que motivó su presentación y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido:

a) Anexo de la dirección técnica, en el caso de presentación colectiva de la solicitud. Se generará a través de la aplicación informática Recavin e incluida en esta Orden como anexo III únicamente a efectos informativos. Este anexo se generará una única vez para todas las solicitudes individuales presentadas colectivamente bajo una misma dirección técnica.

b) Solicitud del viticultor/a, que se generará a través de la aplicación informática Recavin e incluida en esta Orden como anexo IV únicamente a efectos informativos.

c) Se adjuntará la siguiente documentación en el caso de que no se haya autorizado a la Dirección General competente en materia vitícola( en adelante, Dirección General competente) para recabar la misma de forma telemática:

i. Para acreditar la condición y mantenimiento como Joven Agricultor/a dedicado a la agricultura, Agricultor/a a Título Principal o Agricultor/a Profesional:

- Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio económico inmediatamente anterior a la publicación de la presente Orden. En el supuesto de que no se haya presentado declaración deberá presentar certificado de retenciones correspondiente a la totalidad de los ingresos percibidos en el ejercicio económico inmediatamente anterior a la publicación de la presente Orden.

- Los tres últimos cupones acreditativos del pago de las cuotas de cotización al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agraria o Régimen de Trabajadores Autónomos por su actividad agraria. En el caso de trabajadoras/es autónomas/os se acompañará certificado de la Seguridad Social que acredite la actividad por la que se cotiza.

- Informe de Vida Laboral-Situaciones

ii. Para acreditar la condición y mantenimiento como Joven Agricultor/a de nueva incorporación a la agricultura:

- Copia del alta en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agraria o Régimen de Trabajadores Autónomos por su actividad agraria, en el 2017. En el caso de trabajadores/as autónomos/as se acompañará certificado de la Seguridad Social que acredite la actividad por la que se cotiza.

- Informe de Vida Laboral-Situaciones.

d) En el caso de que el viticultor/a lo haya indicado en su solicitud, documento en el que conste su compromiso de que la producción de las parcelas reestructuradas se lleve a una instalación que realice el pago de la uva por calidad.

e) Para acreditar la suscripción de un seguro agrario en 2017, copia de la póliza en el caso de que se deniegue la autorización a la Dirección General competente para consultar los datos de la póliza.

f) Para acreditar la pertenencia a una Eapir y/o EAPS, certificado de la cooperativa de que pertenece a la misma y se encuentra dentro de la Eapir/EAPS. El certificado deberá contener el nombre y el NIF de la cooperativa, el nombre y el NIF de la Eapir/EAP a la que pertenece y el nombre y el DNI/NIF de la persona que constituye parte de la sociedad cooperativa.

g) Ficha de terceros para cada persona solicitante, que no será necesaria en el caso de que se autorice a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a utilizar la misma cuenta bancaria utilizada por la persona solicitante en su solicitud unificada año 2017.

h) Para el caso de que se autorice a la Dirección Técnica a presentar las solicitudes indicadas en el artículo 10.5 de la presente Orden, otorgamiento de representación conforme al modelo del Anexo XIII.

#### 4. Documentación a presentar a nivel de parcelas solicitadas:

a) Documentación para acreditar la titularidad de la parcela final a ejecutar y, en su caso, autorización del propietario/a:

i. Documentación acreditativa de la propiedad, de acuerdo con el apartado b) del artículo 22 de la Orden 188/2017, de 2 de noviembre, en el caso de que la parcela no esté inscrita en el Registro Vitícola o no coincida el propietario/a actual que figura en el Registro Vitícola.

ii. Declaración responsable por parte de la propiedad en la que se indique la referencia de la parcela/s Sigpac y su correlación con la escritura presentada.

iii. Autorización de la persona propietaria para la ejecución de la operación, así como su documentación que le identifique en el caso de que explotador/a y propietario/a no sean coincidentes.

b) Cuando la plantación no ocupe la totalidad del recinto Sigpac será necesario generar un croquis desde la aplicación informática Recavin indicando la superficie objeto de actuación.

#### 5. Declaraciones responsables de la persona solicitante:

a) De que las superficies de viñedo de su explotación no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 26.2 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, e incluida a tal efecto en cada solicitud.

b) En su caso, de ser Titular de explotación compartida, Joven agricultor/a dedicado a la agricultura, Joven agricultor/a de nueva incorporación, Joven agricultor con ayuda a la incorporación, Agricultor/a a título principal (ATP), Agricultor/a profesional o Titular de explotación prioritaria a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Artículo 16. Plazo de presentación solicitud ayuda reestructuración y reconversión de viñedos.

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la BDNS y de la presente orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

---

**Artículo 17. Tramitación de las solicitudes.**

1. La aplicación informática Recavin está diseñada para verificar un contenido mínimo de la cumplimentación de los formularios de la solicitud y documentación aportada de manera que sólo admite aquellas solicitudes, presentadas de forma individual o colectiva, que superen esta fase de comprobación informática.
2. La superación de la fase de comprobación informática anteriormente descrita no supondrá en ningún caso la aprobación de las operaciones solicitadas en las mismas.
3. Una vez admitidas las solicitudes, serán tramitadas por el Servicio con competencias en materia de ayudas a la reestructuración de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a la provincia que asocie la Dirección Técnica del Plan(en adelante, Servicio competente)
4. Cuando una solicitud no reúna los requisitos exigidos, o los mismos no queden suficientemente acreditados, se requerirá a la Dirección Técnica de la misma para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, o formule las alegaciones que estime pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciera se entenderá que la persona titular de la misma desiste de su petición previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todas las notificaciones se efectuarán a la Dirección Técnica de la solicitud, en base a lo establecido en el artículo 10.1 de la presente Orden.
5. Las personas titulares de las Jefaturas del Servicio competente emitirán las propuestas de resolución denegatorias de las solicitudes completas que no cumplan con los requisitos, dirigiéndolas a la persona titular de la Dirección General competente.
6. Aquéllas solicitudes en las que se compruebe que cumplen con los requisitos exigidos en la presente orden se incluirán en una lista conjunta de solicitudes y operaciones admisibles, ordenadas en orden decreciente de puntuación, que será elaborada por el servicio competente en materia vitícola, en base a la puntuación obtenida al aplicar la ponderación de los criterios de prioridad establecidos en el artículo 14 de la presente orden y remitida a la Dirección General competente en la materia para su resolución.

**Artículo 18. Aprobación de las solicitudes.**

1. De conformidad con el artículo 33.3 y de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, una vez conocidas las disponibilidades financieras para la reestructuración y reconversión de viñedo para Castilla-La Mancha, acordadas por la Conferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el presupuestario disponible para el ejercicio Feaga 2019, se calculará de la siguiente forma:
    - a. En primer lugar, se detraerán del montante asignado los fondos necesarios para atender los pagos pendientes del ejercicio en curso o ejercicios anteriores que tengan que efectuarse en el ejercicio Feaga 2019.
    - b. Los fondos restantes constituirán el presupuesto disponible para aprobar las operaciones de las nuevas solicitudes cuyos pagos deban ejecutarse en el ejercicio Feaga 2019.
  2. Determinado el presupuesto disponible para las nuevas solicitudes anuales, por el Servicio competente se emitirán las propuestas de resolución aprobatorias dirigiéndolas a la persona titular de la Dirección General competente.
  3. No obstante lo establecido en el apartado 1 del presente artículo, se podrán aprobar solicitudes nuevas de operaciones bianuales a financiar en el ejercicio Feaga 2020. En cualquier caso, en la aprobación definitiva de estas operaciones bianuales no se podrá comprometer un importe que suponga más del 50% de la asignación recibida para el ejercicio Feaga 2019, todo ello de conformidad con el artículo 34.4 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.
  4. Solo se emitirá resolución aprobatoria sobre aquellos proyectos y operaciones para los que existan fondos suficientes y ordenados, en su caso, conforme a los criterios del artículo 14 de esta Orden.
  5. Para aquéllas solicitudes y/o operaciones que, por la puntuación solicitada, no entren dentro del grupo de priorizados para percibir las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo, se realizará una resolución por falta de disponibilidad presupuestaria.
-

6. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si en dicho plazo no se dictara resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido desestimada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.6 del Decreto 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

7. Una vez resueltos todos las y operaciones presentadas bajo una misma Dirección Técnica, se notificará a la misma el importe mínimo del seguro de responsabilidad civil y el plazo para su presentación, siendo imprescindible aportarlo dentro del plazo otorgado para poder continuar la tramitación posterior de las solicitudes.

8. Contra la resolución de denegación y/o concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Las personas solicitantes están obligadas a presentar la solicitud de arranque de viñedo, de conversión de derechos en una autorización, o de replantación, según los casos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Orden de 188/2017, de 2 noviembre.

#### Artículo 19. Financiación.

1. Los pagos relativos a las ayudas reguladas en la presente orden se financiarán íntegramente con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga), a través del Organismo pagador de Castilla-La Mancha, en virtud del artículo 42. e) del Reglamento (UE) nº 1308/2013, de 17 de diciembre de 2013.

2. El pago de las ayudas concedidas se realizará con cargo a los créditos asignados para estos efectos mediante Conferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se ejecutarán a través de la aplicación presupuestaria 21040000 G/718A/77317, fondo 0000000490.

#### Artículo 20. Importe de las ayudas.

1. Se podrán conceder ayudas para:

- a) Compensar a los viticultoras/es participantes por la pérdida de ingresos derivada de la aplicación del mismo.
- b) Participar en los costes de la reestructuración y reconversión del viñedo.

2. La compensación a los viticultores/as por pérdidas de ingresos se concederá durante dos campañas para la operación de reestructuración y de una campaña para la operación de cambio de vaso a espaldera.

Dicha compensación será el 25% del valor medio de la uva de las tres últimas campañas de la región. Para Castilla-La Mancha la compensación indicada se fija en 432,22 €/ha.

3. No tendrán derecho a compensación por pérdida de ingresos:

- a) Aquellas superficies reestructuradas con la aportación de un derecho de replantación no generado en la aplicación de la medida de reestructuración y efectuado el arranque con anterioridad a la solicitud.
- b) Aquellas plantaciones que se hayan ejecutado con la aportación de una autorización de conversión de derechos o una autorización de replantación generada con un arranque que no se haya realizado en el ámbito de aplicación de la presente orden, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 23 de la presente Orden.

4. La participación en los costes para la medida de reestructuración únicamente podrá efectuarse para las acciones recogidas en el artículo 5.2 de esta Orden, no pudiéndose financiar acciones de forma aislada, a excepción del cambio de vaso a espaldera.

5. Se subvencionará el porcentaje fijado en el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. El montante percibido en ningún caso podrá ser superior al que resulte de la aplicación de dicho porcentaje sobre el gasto efectivamente realizado y acreditado mediante factura y justificante de pago para todas aquellas acciones que no hayan sido ejecutadas por el propio viticultor/a.

6. Serán subvencionables las contribuciones en especie de las acciones de arranque, preparación del suelo, plantación, colocación de protección individual de plantas y espaldera de la operación de reestructuración, y para el cambio de vaso a espaldera de la operación de mejora de técnicas de gestión. No se contempla la contribución en especie para las acciones de desinfección y despedregado.

Para ser subvencionables, además, deberán ser realizadas por las personas beneficiarias definidas en las letras g), i), j), k), l) y m) del artículo 3 de la presente Orden. En el caso de las personas definidas en la letra h) únicamente se subvencionarán si se encuentran dados de alta en la Seguridad Social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) nº 2016/1149, la ayuda abonada a la operación que incluya contribuciones en especie no deberá superar el gasto subvencionable total, excluidas las contribuciones en especie, al final de la operación.

El cálculo de la contribución en especie se realizará multiplicando el número de horas de trabajo declaradas por el solicitante para la realización de la acción específica por el valor establecido como importe de remuneración por un trabajo equivalente.

El montante percibido por las acciones realizadas mediante contribuciones en especie no podrá superar al establecido en el anexo I para este tipo de pagos y en ningún caso será superior al establecido para las acciones realizadas con contratación externa que se incluyen en el mismo anexo I.

7. Para determinar el importe de la ayuda a que tiene derecho un viticultor/a, se realizará una medición de la parcela siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 25 de la presente Orden.

8. Las ayudas se abonarán una vez comprobada y certificada por técnico competente la correcta ejecución de la operación de acuerdo a las condiciones de aprobación. La ayuda se pagará con arreglo a las acciones efectivamente realizadas y justificadas.

#### Artículo 21. Anticipos.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 26, las personas solicitantes podrán solicitar un anticipo máximo del 80% de la ayuda aprobada para cada una de las parcelas para las que se elija este sistema de pago.

2. Una vez aprobada la ayuda, para poder cobrar mediante el sistema de anticipo se deberá solicitar su pago mediante el anexo XI y haber constituido una garantía por un importe igual al 120% del anticipo de la ayuda, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo XII.

3. Si la solicitud de anticipo se presenta fuera del ejercicio financiero indicado, se reducirá en un 20% la ayuda que le correspondería, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales según se recoge en el segundo punto del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

4. En el caso de que no se ejecute la operación en los plazos establecidos, el viticultor/a reembolsará todo el anticipo que haya sido concedido más los intereses legales correspondientes a contar desde el momento del pago del anticipo.

5. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, previa petición motivada se ampliará el periodo de ejecución en aquellas superficies que se encuentren en una zona que haya sufrido una catástrofe natural reconocida por las autoridades competentes o las operaciones previstas no puedan llevarse a cabo debido a problemas fitosanitarios certificados por un organismo acreditado.

En estos casos se podrá adaptar el periodo de ejecución de la operación para la no devolución del anticipo, y se pagará el saldo cuando se cumpla el plazo de ejecución excepcionalmente ampliado, una vez realizada la comprobación y certificada la ejecución de las acciones subvencionables.

6. Una vez ejecutadas por completo las operaciones por las que se recibió un anticipo, se determinará la cuantía definitiva a la que tiene derecho la persona beneficiaria. En caso de que ésta hubiera recibido un anticipo superior al resultante de la certificación, reembolsará la diferencia entre el anticipo recibido y la ayuda que le corresponde, más los intereses legales a contar desde el momento del pago del anticipo.

7. Si la ayuda a que tiene derecho el viticultor/a es superior a la cantidad pagada por anticipo, éste tendrá derecho al pago de la diferencia entre ambas cantidades, sin que en ningún caso la ayuda total sea superior a la ayuda inicialmente aprobada.

8. Cuando se concedan anticipos, la garantía se ejecutará cuando no se haya cumplido la obligación de gastar el importe total del anticipo concedido en la ejecución de la operación de que se trate antes de que finalice el plazo máximo fijado para solicitar el pago de la operación.

9. Corresponde a las personas titulares de las Direcciones Provinciales de la Consejería en el ámbito de su respectiva provincia la devolución, o en su caso ejecución, de las garantías aportadas en virtud del presente artículo.

## Artículo 22. Modificación de los proyectos.

1. Antes de la presentación de la solicitud de pago final y, en todo caso, antes de los controles sobre el terreno previos al pago final, se permitirá realizar modificaciones de las operaciones inicialmente aprobadas siempre que no comprometan los objetivos de las operaciones en su conjunto, estén debidamente justificadas, se comuniquen dentro de los plazos indicados en el presente apartado y estén autorizadas.

2. Las modificaciones deben presentarse por la Dirección Técnica, vía telemática, con firma electrónica y mediante la cumplimentación del formulario, anexo VI-A, habilitado en la siguiente web <http://agricultura.jccm.es/metaoficina/mostrarProcedimientos.action>, junto con la documentación justificativa de la modificación. La solicitud no surtirá efectos en el proyecto sin la resolución de autorización expresa.

3. Las modificaciones de los proyectos podrán incluir cambios de:

- a) Variedades a plantar en la parcela objeto de reestructuración. En todo caso, la nueva variedad debe estar incluida entre las subvencionables en el ámbito de aplicación de la presente orden.
- b) Marco de plantación en la operación de reestructuración. Aunque el nuevo marco implique una mayor densidad de cepas, no dará lugar a una ayuda por hectárea superior a la inicialmente aprobada.
- c) Otros cambios que no supongan modificaciones sustanciales de la solicitud de ayudas y que puedan ser debidamente justificados.

4. En el caso de operaciones anuales, se podrá solicitar la modificación del calendario de ejecución presentado en la solicitud. No obstante, en caso de que dicha modificación suponga un retraso en la solicitud de pago fuera del ejercicio financiero previsto inicialmente, se reducirá en un 20% la ayuda que le corresponda, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

5. Las subrogaciones de las personas beneficiarias sólo serán admitidas en los casos de fallecimiento o algún tipo de invalidez que imposibilite el ejercicio en la actividad agraria, siempre y cuando se acrediten fehacientemente las circunstancias. La nueva persona titular deberá asumir los compromisos adquiridos por la persona beneficiaria a la que se le concedió la ayuda. En el caso de personas jurídicas solo se admitirá la subrogación si ambas están integradas, inicial y finalmente, con las mismas personas y siempre que se respeten los requisitos y priorizaciones de la solicitud inicial que dio lugar a la ayuda.

En todo caso, cuando se hubiese percibido la ayuda o parte de la misma de forma anticipada, la persona que se vaya a subrogar deberá suscribir un aval bancario que garantice el importe de las operaciones pendientes de ejecutar.

6. No se admitirán modificaciones que impliquen un incremento de la ayuda aprobada, ni aquellas que supongan cambios en la admisibilidad o en la ponderación recibida en el procedimiento de selección.

7. Solo se admitirán cambios de derechos y/o autorizaciones si el derecho/autorización que se solicita incluir se encuentra inscrito en el Registro Vitícola en la explotación de la persona solicitante antes de realizar la plantación.

8. Las renunciaciones deben ser realizadas de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo VI-B de la presente Orden. Las renunciaciones a operaciones, o la no ejecución de las mismas en el ejercicio financiero indicado en su solicitud o modificado de acuerdo con el apartado 2 del presente artículo, conllevará la inhabilitación de la persona titular para percibir ayudas con cargo al presupuesto de reestructuración y reconversión de viñedo de Programa de Apoyo Nacional 2019-2023 para el sector vitivinícola. No será aplicable en los casos en los que se deba obtener permiso por

cumplimiento de otra normativa sectorial y éste no se haya concedido, ni en el caso de causa de fuerza mayor y circunstancias excepcionales, de acuerdo con el artículo 2.2 del Reglamento (UE) nº 1306/2013.

9. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de las modificaciones y/o renunciaciones será de dos meses, contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. Si en dicho plazo no se dictara resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido desestimada, conforme establece el artículo 76.6 del Decreto 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

10. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente dictar las resoluciones de las modificaciones de los proyectos.

#### Artículo 23. Ejecución de acciones.

1. Para que el arranque sea subvencionable debe ejecutarse en el seno de una solicitud de ayuda a la reestructuración. Se considerará cumplida esta circunstancia cuando, al menos, la solicitud de arranque se haya realizado con posterioridad a la solicitud de ayuda de reestructuración.

2. Las acciones complementarias de preparación del suelo, y despedregado de la reestructuración, así como la operación de desinfección, deben comunicarse mediante la presentación de una declaración en la que se indique la parcela y el período durante el cual se prevea que se va a ejecutar la acción, según el modelo que figura como anexo VIII de la presente orden. El período dependerá de la acción comunicada, debiendo ser el día y la hora exacta para la acción de la desinfección, y pudiendo llegar a un rango máximo de 2 días en el caso de que las acciones comunicadas sean de preparación del suelo y/o de despedregado. En cualquier caso, la comunicación debe permitir la inspección de la correcta ejecución de la acción. Esta declaración debe ser presentada vía telemática, con firma electrónica, al menos con diez días naturales antes de la fecha de ejecución señalada en la comunicación y mediante la cumplimentación del formulario habilitado en la siguiente página web :

<http://agricultura.jccm.es/metaoficina/mostrarProcedimientos.action>

3. La ejecución de las labores de preparación del suelo debe ser anterior a la fecha de plantación.

4. La acción de desinfección sólo se considerará subvencionable si se ha realizado con los desinfectantes establecidos en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el apartado Productos Fitosanitarios.

5. En la acción de despedregado del terreno será necesario que exista prueba fehaciente en la parcela de haber ejecutado la acción.

6. Será obligatoria en todas las plantaciones la utilización de planta-injerto certificada o portainjerto certificado e injerto en campo, salvo que la demanda de una determinada variedad certificada supere a la oferta, siempre bajo autorización por parte de la Dirección General competente.

7. La realización de la plantación y, en su caso, la puesta de protectores de plantas deberán ser comunicadas una vez finalizadas y siempre con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitud de certificaciones, según el modelo establecido en el anexo IX de la presente Orden.

8. Los protectores de plantas jóvenes deberán ser individuales, asegurar la protección de las vides contra eventuales ataques y tener una longitud mínima de 60 cm.

9. Para que la plantación se considere agrónomicamente viable no debe existir un porcentaje de marras mayor del 15%.

10. Para que la espaldera, tanto en la operación de reestructuración como en la de cambio de vaso a espaldera, sea subvencionable, la estructura deberá tener como mínimo dos alambres situados a distinta altura para cuyos efectos no se considerará el alambre que pueda sostener el ramal portagotero. En todo caso, se deberá posibilitar la mecanización del cultivo y deberá ofrecer un sistema de soporte duradero y estable a la plantación.

11. Se considerará como fecha de finalización de las operaciones, con efectos al cumplimiento de los plazos de ejecución, aquélla en la que la Dirección Técnica de la solicitud comunique a la Administración que ha finalizado las operaciones y solicitado que se certifiquen las mismas.

#### Artículo 24. Solicitud de certificación y pago.

1. Después de la finalización de la operación, la Dirección Técnica de la solicitud debe comunicar a la Administración según el modelo establecido en el anexo IX de la presente Orden, la finalización de las mismas y solicitar su certificación y pago, según el modelo del anexo Xa ó Xb, según corresponda. La fecha límite para la presentación de solicitudes de certificación y pago de las operaciones aprobadas será el 15 de junio de 2019 para las operaciones de ejecución anual y el 15 de junio de 2020 para las operaciones bianuales.

2. La certificación de la ayuda se efectuará en operaciones completamente finalizadas.

3. Para la correcta certificación de las operaciones, de conformidad con la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, deberá presentarse fotocopia de las facturas que justifiquen la ejecución de las mismas a nombre la persona titular del proyecto, así como justificación del pago bancario de los gastos efectuados, sin perjuicio de lo señalado más adelante para cada operación concreta.

Cuando las facturas incluyan la ejecución de las acciones sobre el terreno, deberán indicar las parcelas a las que van destinados los materiales o las labores. No será necesario indicar las parcelas en el caso de que las facturas hagan referencia únicamente a material.

En las facturas de materiales se debe precisar detalladamente el material utilizado.

4. La forma de facturación del material y de la mano de obra, en su caso, deben ser coincidentes con los módulos establecidos en el anexo I, de forma que aquéllas acciones que se abonen por unidad deben estar facturadas por unidad y las que se abonen por superficie deben facturarse de este modo. En el caso de que incluyan materiales y mano de obra se debe precisar el importe de cada uno de los conceptos y se debe detallar el material utilizado. No se admitirán facturas que no cumplan con estos requisitos. Cualquier material subvencionable empleado en la ejecución de una operación, se haya ejecutado con medios externos o mediante contribuciones en especie, debe estar contenido en las facturas aportadas.

En cualquier caso, la persona titular de la factura y de la cuenta bancaria en la que se realiza el cargo debe coincidir con la persona solicitante del proyecto de reestructuración.

5. Como excepción a lo establecido en el apartado anterior, si la persona solicitante realiza las acciones como contribución en especie, no será necesaria la presentación de factura de realización de las acciones de arranque, preparación del suelo, plantación, colocación de protección individual de plantas y espaldera de la operación de reestructuración, así como para el cambio de vaso a espaldera de la operación de mejora de técnicas de gestión.

Los beneficiarios deben presentar un parte de horas de trabajo para documentar el tiempo y los trabajadores empleados en la realización del trabajo, así como una declaración que indique el equipo utilizado y si es de su propiedad.

Aun cuando la persona solicitante realice las acciones como contribución en especie, la justificación de los materiales empleados se realizará con la presentación de factura según lo establecido en el apartado 4 del presente artículo.

6. No serán válidos los justificantes de pago ni las facturas con fecha posterior a la solicitud de pago y certificación de la ayuda. Tampoco se consideran subvencionables aquéllos gastos pagados en efectivo.

7. Para la certificación de la acción complementaria de desinfección se presentará la copia de la factura que incluya el producto y la dosis aplicada y presentar la copia del contrato de prestación de servicios de tratamientos fitosanitarios al que hace referencia el artículo 25.2 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

8. Para percibir la ayuda por la plantación la factura debe ser de un viverista o comerciante autorizado. Asimismo, deberán presentarse las etiquetas de la planta utilizada.

9. En el caso de que se hayan realizado acciones mediante contribuciones en especie se deberá rellenar el apartado correspondiente de la solicitud de certificación y pago de la ayuda en el que se indiquen las horas de trabajo realizadas en la/s acción/es, de forma que puedan ser evaluadas y verificadas.

#### Artículo 25. Mediciones.

1. En la determinación de la ayuda a la que tiene derecho la persona beneficiaria en las operaciones aprobadas de las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo, se tendrá en cuenta el método contemplado en el artículo 44 del Reglamento (CE) nº 2016/1150, de la Comisión, de 15 de abril de 2016. Dicho artículo define que la superficie plantada de vides queda delimitada por el perímetro externo de las cepas, más un margen cuya anchura corresponda a la mitad de la distancia entre las hileras.

2. Para poder percibir la ayuda, la superficie certificada por la ejecución de las acciones de preparación del suelo, desinfección, despedregado, y espaldera de la operación de reestructuración así como en la de vaso a espaldera de la operación de mejora de técnicas de gestión, deberá ser igual a la superficie plantada, medida de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, que se certifique en base a la plantación realizada.

3. En el caso de la acción de arranque dentro de la solicitud de reestructuración, las parcelas incluidas como iniciales serán medidas siguiendo el mismo método del indicado en el primer apartado de este artículo pero realizando la medición sobre la parcela inicial, y será esta la superficie que se tenga en cuenta para calcular la cuantía del módulo de arranque.

4. La superficie que figurará en el Registro Vitícola, cuando se certifiquen las nuevas plantaciones en la operación de reestructuración, será la misma que se inscribe en el Registro Vitícola para cualquier plantación efectuada sin subvención.

#### Artículo 26. Pago previa certificación.

1. El pago de la ayuda se efectuará en operaciones completamente finalizadas, y una vez que la Dirección Técnica de la solicitud haya comunicado y solicitado la certificación y pago a la Administración, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 24, y el personal competente las haya certificado.

2. La ayuda se pagará según el cálculo establecido en el artículo 37 del Real Decreto, 5/2018, de 12 de enero, una vez que se haya comprobado que se ha ejecutado la operación de acuerdo con el artículo 23 de esta Orden y se ajusta a la solicitud aprobada.

3. Si el viticultor no ejecuta la operación en la superficie total para la que se aprobó la ayuda, se tendrá en cuenta la diferencia entre la superficie aprobada y la superficie realmente ejecutada determinada por los controles sobre el terreno. Si esta diferencia no supera el 20%, se calculará sobre la base de la superficie determinada por los controles sobre el terreno. Si la diferencia es superior al 20%, pero igual o inferior al 50%, se calculará sobre la base de la superficie determinada por los controles sobre el terreno y reducida en el doble de la diferencia comprobada. Y no tendrá derecho a la misma en caso de que esta diferencia supere el 50%.

4. Las Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, una vez cumplido lo establecido en el presente artículo, autorizarán el pago, remitiendo la autorización a la Dirección General competente, que será la encargada de ejecutar el mismo.

5. El pago a las personas beneficiarias se deberá realizar dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de certificación y pago de la ayuda, válida y completa, emitiéndose la resolución de pago correspondiente.

6. Como excepción a lo dispuesto en el presente artículo, podrá anticiparse el pago de la ayuda a la ejecución de la operación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 21 de la presente Orden.

#### Artículo 27. Compromiso.

1. Salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, o en los casos de expropiación, las superficies acogidas a las solicitudes de reestructuración y reconversión del viñedo recogidas en la presente orden deberán permanecer en cultivo y en condiciones auxiliares un período mínimo de 10 campañas a contar desde la campa-

ña siguiente en la que se solicitó el pago y certificación. Su incumplimiento obligará a la persona beneficiaria a la devolución de la ayuda percibida más los intereses legales a contar desde el momento del pago de la ayuda de conformidad con lo establecido en el artículo 37.12 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.

2. En su caso, las condiciones que han dado lugar a la priorización prevista en el artículo 14 de esta Orden deberán mantenerse hasta la finalización del expediente.

#### Artículo 28. Condicionalidad.

Si se constata que una persona beneficiaria, en cualquier momento durante un periodo de tres años a partir del 1 de enero del año siguiente al año natural en el que se haya producido el primer pago, no ha respetado en su explotación los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales a que se refieren los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el importe de la ayuda, en caso de que el incumplimiento se deba a una acción u omisión atribuible directamente a la persona beneficiaria, se reducirá o cancelará, parcial o totalmente, dependiendo de la gravedad, alcance, persistencia y repetición del incumplimiento, y la persona beneficiaria deberá reintegrarla si procede, con arreglo a lo establecido en las citadas disposiciones.

#### Artículo 29. Publicidad.

1. En cumplimiento del artículo 111 del Reglamento (UE) n.º 1306/2015, del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la lista de beneficiarios mencionado en el apartado anterior se publicarán en la página Web del FEGA ([www.fega.es](http://www.fega.es)).

2. A efectos de publicación de las subvenciones se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

#### Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de vitícola para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la mejor aplicación de esta Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 8 de febrero de 2018

El Consejero de Agricultura,  
Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y Ganadería****Unión Europea****ANEXO I. ACCIONES SUBVENCIONABLES EN REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO**

| <b>Acción realizada con contratación externa</b>                                         | <b>Importe subvencionable</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>A) REESTRUCTURACIÓN O REIMPLANTACIÓN DE VIÑEDOS.</b>                                  |                               |
| <b>1. Arranque (incluida recogida de cepas)</b>                                          |                               |
| 1.1. Acción realizada con contratación externa( factura)                                 | Máx. 430 €/ha                 |
| <b>2. Preparación del suelo:</b>                                                         |                               |
| 2.1. Acción realizada con contratación externa( factura)                                 |                               |
| - Labor profunda.....                                                                    | Máx. 410 €/ha                 |
| - Labor abonado orgánico y/o mineral (con factura de abono).....                         | Máx. 900 €/ha                 |
| - Labor superficial.....                                                                 | Máx. 70 €/ha                  |
| - Pase de rodillo.....                                                                   | Máx. 20 €/ha                  |
| <b>3. Desinfección:</b>                                                                  |                               |
| 3.1. Acción realizada con contratación externa (factura)                                 | Máx. 2.000 €/ha               |
| <b>4. Despedregado:</b>                                                                  |                               |
| 4.1. Acción realizada con contratación externa (factura)                                 | Máx. 400 €/ha                 |
| <b>5. Planta y plantación</b>                                                            |                               |
| 5.1. Acción realizada con contratación externa (factura) (planta no incluida)            | Máx. 0,36 €/planta            |
| 5.2. Factura de las plantas.....                                                         | Máx. 1,33 €/planta            |
| <b>6. Protección individual de plantas contra conejos en el momento de la plantación</b> |                               |
| 6.1. Acción realizada con contratación externa( factura) (protectores no incluidos)      | Máx. 0,13 €/unidad            |
| 6.2. Factura de los protectores.....                                                     | Máx. 0,37 €/unidad            |
| <b>7. Espaldera</b>                                                                      |                               |
| 7.1. Acción realizada con contratación externa( factura) (espaldera no incluida)         | Máx. 960 €/ha                 |
| 7.2. Factura de la espaldera.....                                                        | Máx. 2.440 €/ha               |
| <b>B) MEJORA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN DE VIÑEDOS.</b>                                      |                               |
| <b>8. Cambio de vaso a espaldera</b>                                                     |                               |
| 8.1. Acción realizada con contratación externa( factura):                                |                               |
| - Poda y eliminación de restos.....                                                      | Máx. 600 €/ha                 |
| - Colocación de espaldera.....                                                           | Máx. 960 €/ha                 |
| 8.2. Factura de la espaldera.....                                                        | Máx. 2440 €/ha                |

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y Ganadería****Unión Europea**

| <b>Acción realizada mediante contribuciones en especie</b>                                                                                                                           | <b>Tiempo medio de referencia (h/ha) *</b> | <b>Importe medio horario de referencia (€/h) *</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>A) REESTRUCTURACIÓN O REIMPLANTACIÓN DE VIÑEDOS.</b>                                                                                                                              |                                            |                                                    |
| <b>1. Arranque (incluida recogida de cepas) (acción realizada con contribuciones en especie):</b>                                                                                    | 5,7                                        | 69,4                                               |
| <b>2. Preparación del suelo (acciones realizadas con contribuciones en especie):</b>                                                                                                 |                                            |                                                    |
| - Labor profunda.....                                                                                                                                                                | 4,4                                        | 75,5                                               |
| - Labor abonado orgánico y/o mineral (factura de abono no incluida)**.....                                                                                                           | 2,1                                        | 92,6                                               |
| - Labor superficial.....                                                                                                                                                             | 1,4                                        | 47,9                                               |
| - Pase de rodillo***.....                                                                                                                                                            | 0,8                                        | 38,5***                                            |
| <b>3. Plantación (acción realizada con contribuciones en especie) (planta no incluida)</b>                                                                                           | 11,7                                       | 55,1                                               |
| <b>4. Protección individual de plantas contra conejos en el momento de la plantación (acciones realizadas con contribuciones en especie) ( factura de protectores no incluidos):</b> | 13,4                                       | 16,4                                               |
| <b>5. Espaldera (acción realizada con contribuciones en especie) ( factura de espaldera no incluida):</b>                                                                            | 64,0                                       | 14,6                                               |
| <b>B) MEJORA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN DE VIÑEDOS.</b>                                                                                                                                  |                                            |                                                    |
| <b>6. Cambio de vaso a espaldera (acciones realizadas con contribuciones en especie) (factura de espaldera no incluida):</b>                                                         |                                            |                                                    |
| - Poda y eliminación de restos***.....                                                                                                                                               | 55,9                                       | 15,0***                                            |
| - Colocación de espaldera.....                                                                                                                                                       | 64,0                                       | 14,6                                               |

\*Estos tiempos e importes incluyen mano de obra y maquinaria empleada.

\*\* Esta acción se aplica únicamente a la mano de obra mediante contribución en especie. Si se incluye la factura del producto se puede llegar hasta los 900€/ha.

\*\*\* El importe a percibir por estas acciones en ningún caso superará el importe establecido para las mismas por contratación externa.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y  
Ganadería****Unión Europea**

Nº Procedimiento

030542

Código SIACI

SKX5

## ANEXO II SOLICITUD DE ALTA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

### 1. DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

|                                         |                              |                              |                      |
|-----------------------------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Persona física <input type="checkbox"/> | NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                 | 1º Apellido:                 | 2º Apellido                  |                      |
| Domicilio:                              |                              |                              |                      |
| Provincia:                              | C.P.:                        | Población:                   |                      |
| Teléfono:                               | Teléfono móvil:              | Correo electrónico:          |                      |

### 2. DATOS DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO

|                                         |                              |                              |                      |
|-----------------------------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Persona física <input type="checkbox"/> | NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                 | 1º Apellido:                 | 2º Apellido                  |                      |
| Domicilio:                              |                              |                              |                      |
| Provincia:                              | C.P.:                        | Población:                   |                      |

|                                         |                              |                              |                      |
|-----------------------------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Persona física <input type="checkbox"/> | NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                 | 1º Apellido:                 | 2º Apellido                  |                      |
| Domicilio:                              |                              |                              |                      |
| Provincia:                              | C.P.:                        | Población:                   |                      |

|                                         |                              |                              |                      |
|-----------------------------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Persona física <input type="checkbox"/> | NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                 | 1º Apellido:                 | 2º Apellido                  |                      |
| Domicilio:                              |                              |                              |                      |
| Provincia:                              | C.P.:                        | Población:                   |                      |

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 y código postal 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y Ganadería****Unión Europea**

|                                         |                              |                              |                      |
|-----------------------------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Persona física <input type="checkbox"/> | NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                 | 1º Apellido:                 |                              | 2º Apellido          |
| Domicilio:                              |                              |                              |                      |
| Provincia:                              | C.P.:                        | Población:                   |                      |

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre, declara:

- Se cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Orden de bases.

☐ Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

#### Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar** todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

☐ **NO:** Los acreditativos de identidad de la persona titular de la dirección técnica.

☐ **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

- 
- 
- 

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar** todos estos datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- |             |                        |   |   |                |                         |   |
|-------------|------------------------|---|---|----------------|-------------------------|---|
| - Documento | , presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la Administración de | . |
| - Documento | , presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la Administración de | . |
| - Documento | , presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la Administración de | . |

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

- 
- 
- 

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95,1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, o en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y  
Ganadería****Unión Europea****Documentación**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- ☐ Fotocopia del DNI/NIE de la persona titular de la dirección técnica en el caso de que no se autorice la verificación de sus datos identificativos a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- ☐ Titulación académica de la persona que ostenta la dirección técnica y, en su caso, del personal técnico de apoyo (título en Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Agronómica o título de grado o postgrado equivalentes).

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- 
- 
- 

En            a            de            de

LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CÓDIGO DIR3: A08014279**



## Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural**



Unión Europea

## ANEXO III. ANEXO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA SOBRE PRESENTACIÓN COLECTIVA DE SOLICITUDES

## DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

**Título del conjunto de solicitudes presentadas de forma colectiva:**

## DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Número de documento:

Nombre: 1º Apellido:

2° Apellido

## RESUMEN DE INTEGRANTES

[illegible]

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@rcnm.es](mailto:protecciondatos@rcnm.es)

**Castilla-La Mancha**Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo RuralDirección General de Agricultura y  
Ganadería

Unión Europea

| RESUMEN DE INTEGRANTES    |                    |        |                                 |                                                   |    |                                    |    |                   |             |
|---------------------------|--------------------|--------|---------------------------------|---------------------------------------------------|----|------------------------------------|----|-------------------|-------------|
| Cod. Vític. (1)           | Apellidos y Nombre | N.I.F. | Puntos de prioridad solicitados | Superficie Total Solicitada (m <sup>2</sup> ) (2) |    | Subvención Total Solicitada (€)(2) |    | Petición Anticipo | Año de pago |
|                           |                    |        |                                 | RE                                                | TR | RE                                 | TR |                   |             |
|                           |                    |        |                                 |                                                   |    |                                    |    |                   |             |
|                           |                    |        |                                 |                                                   |    |                                    |    |                   |             |
|                           |                    |        |                                 |                                                   |    |                                    |    |                   |             |
| Nº TOTAL DE INTEGRANTES = |                    |        |                                 | SUPERFICIE Y SUBVENCIONES                         |    |                                    |    |                   |             |

(1) Número secuencial asignado a cada uno de los integrantes del plan

(2) RE= operación de reconstrucción; TR= subida de vaso a espaldera

S= cuando se ha solicitado anticipo para todas las parcelas; N= cuando no se ha solicitado anticipo para ninguna parcela; P= se ha solicitado anticipo sólo en algunas parcela.

En a de de

LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE  
SELECCIONAR


**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural  
Dirección General de Agricultura y  
Ganadería


**Unión Europea**

Nº Procedimiento  
030542

Código SIACI  
SJE9

**ANEXO IV: SOLICITUD INDIVIDUAL VITICULTOR/A**

| DATOS DEL VITICULTOR/A                    |    |                              |                              |                      |                  |                    |                                                                      |  |  |
|-------------------------------------------|----|------------------------------|------------------------------|----------------------|------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------|--|--|
| Persona física <input type="checkbox"/>   |    | NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |                  | Código Explotador: | Sexo: Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> |  |  |
| Nombre:                                   |    | 1º Apellido:                 |                              | 2º Apellido:         |                  |                    |                                                                      |  |  |
| Persona jurídica <input type="checkbox"/> |    | Número de documento:         |                              | Código Explotador:   |                  |                    |                                                                      |  |  |
| Razón social:                             |    |                              |                              |                      |                  |                    |                                                                      |  |  |
| Representante:                            |    | NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |                  |                    |                                                                      |  |  |
| Nombre:                                   |    | 1º Apellido:                 |                              | 2º Apellido:         |                  |                    |                                                                      |  |  |
| Domicilio:                                |    |                              |                              |                      |                  |                    |                                                                      |  |  |
| Provincia:                                |    | C.P.:                        |                              | Población:           |                  |                    |                                                                      |  |  |
| Teléfono:                                 |    | Teléfono móvil :             |                              | Correo electrónico:  |                  |                    |                                                                      |  |  |
| Número de cuenta IBAN:                    |    |                              |                              |                      |                  |                    |                                                                      |  |  |
| ES                                        | CC | Código entidad               | Sucursal                     | DC                   | Número de cuenta |                    |                                                                      |  |  |
| E                                         | S  |                              |                              |                      |                  |                    |                                                                      |  |  |

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.  
Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 y código postal 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica.  
Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)


**Castilla-La Mancha**
**Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural**
**Dirección General de Agricultura y  
Ganadería**

**Unión Europea**

| DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA       |  |                      |                     |
|-----------------------------------------------------------|--|----------------------|---------------------|
| NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> |  | Número de documento: |                     |
| Nombre:                                                   |  | 1º Apellido:         | 2º Apellido         |
| Domicilio:                                                |  |                      |                     |
| Provincia:                                                |  | C.P.:                | Población:          |
| Teléfono:                                                 |  | Teléfono móvil:      | Correo electrónico: |

| NOMBRE DE LA SOLICITUD COLECTIVA (RELLENAR SOLO EN CASO DE PRESENTACIÓN COLECTIVA) |  |
|------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre de la solicitud:                                                            |  |

| PUNTOS DE PRIORIDAD SOLICITADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Solicitud colectiva.<br><input type="checkbox"/> Pago de uva por calidad.<br><input type="checkbox"/> Explotaciones de titularidad compartida.<br><input type="checkbox"/> Joven agricultor/a dedicado/a a la agricultura.<br><input type="checkbox"/> Joven agricultor/a de nueva incorporación.<br><input type="checkbox"/> Joven agricultor/a con ayuda a la incorporación.<br><input type="checkbox"/> Explotaciones prioritarias.<br><input type="checkbox"/> Agricultor/a a título principal.<br><input type="checkbox"/> Agricultor/a profesional.<br><input type="checkbox"/> Seguro agrario en 2017. | <div>Fecha de nacimiento</div> <div>Fecha de nacimiento</div> <div>Fecha de nacimiento</div> |



## Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y Ganadería**



Unión Europea

☐ EAPS/EAPIR

☐ Pago anticipado.

☐ Destino de la cosecha inmediatamente anterior a DOP/IGP.

[illegible]

1) S= Secano; R= Regadío (2) V= formación en espaldera (3) Régimen de Tenencia: 1 propiedad, 2 Arrendamiento, 3 Aparcería, 4 otros

A = (%) Araque, calculado en función de las parcelas iniciales PS= Preparación del suelo (L.P.: Labor profunda, LE: Labor abonado estierco, LS: Labor superficial, PR: Pase de rodillo) DF= Desinfección, D= Despedregado, PL= Plantación, PP= Protectores de plantas, E= Espaldera

[illegible]


**Castilla-La Mancha**

 Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

 Dirección General de Agricultura y  
Ganadería


Unión Europea

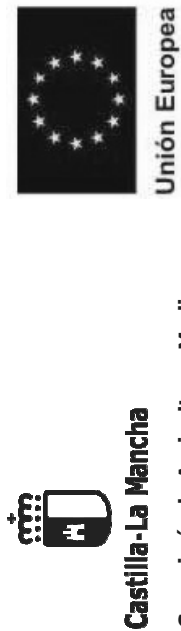
| IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS INICIALES PARA REESTRUCTURACIÓN |                |      |     |      |       |       |
|------------------------------------------------------------|----------------|------|-----|------|-------|-------|
| PARCELA INICIAL REGISTRO VITÍCOLA(5)                       |                |      |     |      |       |       |
| Ord PARCELAS<br>FINALES                                    | Nº<br>A<br>(4) | Prov | Mun | Pol. | Parc. | Subp. |
|                                                            |                |      |     |      |       |       |
|                                                            |                |      |     |      |       |       |
|                                                            |                |      |     |      |       |       |
|                                                            |                |      |     |      |       |       |
|                                                            |                |      |     |      |       |       |
|                                                            |                |      |     |      |       |       |

(4) En iniciales. Indicar: A= parcela con superficie de arranque que se pretende arrancar; D= derechos vigentes propios; AU=autorización de plantación ya existente (5) Rellenar solo en caso de A

| IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE DERECHOS Y AUTORIZACIONES PARA REESTRUCTURACIÓN |                   |                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------|
| Ord PARCELAS<br>FINALES                                                      | Nº<br>D/AU<br>(6) | Nº DE EXPEDIENTE DEL DERECHO REPLANTACIÓN O AUTORIZACIÓN |
|                                                                              |                   |                                                          |
|                                                                              |                   |                                                          |
|                                                                              |                   |                                                          |

(6) Rellenar en caso de D y/o AU

| ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Declaraciones responsables:</b><br>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conoce que la superficie con derecho a ayuda se determinará conforme al artículo 44 del Reglamento (CE) nº 2016/1150.</li> <li>- Las superficies de viñedo de su explotación no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 26.2 de Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.</li> <li>- Respetará en su explotación los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales a que se refieren los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento (UE) nº 1306/2013.</li> <li>- Manifiesta que no ha solicitado más de 25 hectáreas por año de ayuda a la reestructuración de viñedo.</li> <li>- Se compromete a mantener las condiciones que den lugar a la priorización prevista en el artículo 14 de la presente Orden hasta la finalización del proyecto.</li> </ul> |  |



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural**  
**Dirección General de Agricultura y Ganadería**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.</div> <div>Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de reintegro y/o sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</div> | <div><b>Autorizaciones:</b><br/><b>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:</b></div> <div><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.<br/><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos del cumplimiento de la condición de:<br/><div><input type="checkbox"/> Joven Agricultor/a dedicado a la agricultura:<br/><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> La información sobre afiliación a la Seguridad Social.<br/><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> La información de la declaración de IRPF correspondiente.</div><div><input type="checkbox"/> Joven Agricultor/a de nueva incorporación:<br/><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> La información sobre afiliación a la Seguridad Social.</div><div><input type="checkbox"/> Joven agricultor/a con ayuda a la incorporación.<br/><input type="checkbox"/> ATP:<br/><div><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> La información de afiliación a la Seguridad Social.<br/><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> La información de la declaración de IRPF correspondiente.</div></div><div><input type="checkbox"/> Agricultor/a Profesional:<br/><div><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> La información sobre afiliación a la Seguridad Social.<br/><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> La información de la declaración de IRPF correspondiente.</div></div><div><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de poseer un seguro agrario en 2017.<br/><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Utilización del teléfono móvil indicado en la solicitud a efectos de las comunicaciones oportunas.<br/><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Utilización de la cuenta bancaria de su solicitud unificada 2017.<br/><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:<br/>-<br/>-<br/>-</div></div> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



## Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y Ganadería**



Unión Europea

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- |             |                        |                |                         |
|-------------|------------------------|----------------|-------------------------|
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, se compromete a aportar la documentación pertinente:

- • •

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, o en lo referente a la Seguridad social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- 1 1

En cumplimiento del art. 113 del Reglamento (UE) nº 1306/2015, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se le informa de que sus datos se publicarán con arreglo al artículo 111 y de que los datos podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

En a de de  
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR**

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y  
Ganadería****Unión Europea****ANEXO V. OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES  
POR VÍA TELEMÁTICA Y PARA LA RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE           |                              |                              |                      |
|-------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Persona física <input type="checkbox"/>   | NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                   | 1º Apellido:                 | 2º Apellido                  |                      |
| Persona jurídica <input type="checkbox"/> | Número de documento:         |                              |                      |
| Razón social:                             | Representante:               | DNI                          |                      |
| Domicilio:                                |                              |                              |                      |
| Provincia:                                | C.P.:                        | Población:                   |                      |

| OTORGAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>La persona solicitante otorga su representación</b> a la dirección técnica de su solicitud cuya titularidad ostenta D/D <sup>a</sup> , NIF que la acepta, para la presentación de su solicitud de ayuda de acuerdo con el artículo 5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 11 de la presente Orden. Esta representación alcanza a todas las comunicaciones y notificaciones de su proyecto y solicitudes relacionadas, que serán realizadas al director técnico en detrimento del representado. |

En a de de

EL/LA VITICULTOR/A

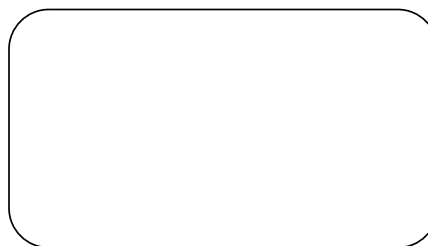
LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

Fdo.:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 y código postal 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y  
Ganadería****Unión Europea**

|                  |              |
|------------------|--------------|
| Nº Procedimiento | Código SIACI |
| 030543           | SK5M         |

### ANEXO VI-A. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LOS PROYECTOS DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO.

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE           |                              |                              |                      |
|-------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Persona física <input type="checkbox"/>   | NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                   | 1º Apellido:                 |                              | 2º Apellido          |
| Persona jurídica <input type="checkbox"/> | Número de documento:         |                              |                      |
| Razón social:                             |                              |                              |                      |
| Representante:                            | NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                   | 1º Apellido:                 |                              | 2º Apellido          |

| DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA |                              |                      |             |
|-----------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|-------------|
| NIF <input type="checkbox"/>                        | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |             |
| Nombre:                                             | 1º Apellido:                 |                      | 2º Apellido |
| Nombre de la solicitud colectiva:                   |                              | Nº de expediente:    |             |
| Teléfono:                                           | Teléfono móvil:              | Correo electrónico:  |             |

| DATOS ACTUALES DE LA PARCELA APROBADA |                           |                   |                        |             |                             |           |                 |    |   |    |   |         |          |
|---------------------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------|-------------|-----------------------------|-----------|-----------------|----|---|----|---|---------|----------|
| IDENTIFICACIÓN PARCELA (RV)           |                           | Origen Dchos. (3) | SUP. (m <sup>2</sup> ) | MEDID A (4) | DENSID (pl/m <sup>2</sup> ) | VARIED AD | OPERACIONES (5) |    |   |    |   | ANT (6) | AÑO PAGO |
| TIPO (1)                              | CODIGO IDENTIFICATIVO (2) |                   |                        |             |                             |           | PS              | DF | D | PP | E |         |          |
|                                       |                           |                   |                        |             |                             |           |                 |    |   |    |   |         |          |
|                                       |                           |                   |                        |             |                             |           |                 |    |   |    |   |         |          |
|                                       |                           |                   |                        |             |                             |           |                 |    |   |    |   |         |          |
|                                       |                           |                   |                        |             |                             |           |                 |    |   |    |   |         |          |

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 y código postal 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y  
Ganadería****Unión Europea**

| MODIFICACIÓN SOLICITADA     |                           |                   |                        |             |                             |           |                 |    |   |    |   |         |           |
|-----------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------|-------------|-----------------------------|-----------|-----------------|----|---|----|---|---------|-----------|
| IDENTIFICACIÓN PARCELA (RV) |                           | Origen Dchos. (3) | SUP. (m <sup>2</sup> ) | MEDID A (4) | DENSID (pl/m <sup>2</sup> ) | VARIED AD | OPERACIONES (5) |    |   |    |   | ANT (6) | AÑO PAGO* |
| TIPO (1)                    | CODIGO IDENTIFICATIVO (2) |                   |                        |             |                             |           | PS              | DF | D | PP | E |         |           |
|                             |                           |                   |                        |             |                             |           |                 |    |   |    |   |         |           |
|                             |                           |                   |                        |             |                             |           |                 |    |   |    |   |         |           |
|                             |                           |                   |                        |             |                             |           |                 |    |   |    |   |         |           |
|                             |                           |                   |                        |             |                             |           |                 |    |   |    |   |         |           |
|                             |                           |                   |                        |             |                             |           |                 |    |   |    |   |         |           |

\* En caso de que dicha modificación suponga un retraso en la solicitud de pago fuera del ejercicio financiero previsto inicialmente, se reducirá en un 20% la ayuda que le corresponda.

| RECINTOS ASOCIADOS A LAS PARCELAS FINALES MODIFICADAS |     |     |      |     |      |     |                              |
|-------------------------------------------------------|-----|-----|------|-----|------|-----|------------------------------|
| PROV                                                  | MUN | AGR | ZONA | POL | PARC | REC | SUPERFICIE (m <sup>2</sup> ) |
|                                                       |     |     |      |     |      |     |                              |
|                                                       |     |     |      |     |      |     |                              |
|                                                       |     |     |      |     |      |     |                              |
|                                                       |     |     |      |     |      |     |                              |
|                                                       |     |     |      |     |      |     |                              |
|                                                       |     |     |      |     |      |     |                              |

(1) Tipo I (inicial) o F (final)

(2) Código de parcela, indicando provincia, municipio, polígono, parcela y subparcela según el Registro Vitícola.

(3) En iniciales, indicar: A – parcela con derechos propios que se pretende arrancar. D – derechos vigentes propios de la parcela indicada. AU-autorizaciones disponibles para la parcela indicada

(4) R: reestructuración; TR: transformación de vaso a espaldera.

(5) Indicar S (Si) o N (No) a las operaciones de: PS-Preparación del suelo DF- Desinfección D- despedregado PP- Protectores de plantas E- Espaldera.

(6) Indicar S (Si) o N (No) a la petición de anticipo de la ayuda.

| JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA (OBLIGATORIO) |
|-----------------------------------------------------------|
|                                                           |

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y  
Ganadería****Unión Europea****DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

-  
-  
-

En        a        de        de  
**LA DIRECCIÓN TÉCNICA**

**Fdo.:****ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR**

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y  
Ganadería****Unión Europea**

|                  |              |
|------------------|--------------|
| Nº Procedimiento | Código SIACI |
| SKSU             | 030543       |

**ANEXO VI-B. SOLICITUD DE RENUNCIA A LOS PROYECTOS DE REESTRUCTURACIÓN  
Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO.**

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE           |                              |                              |                      |
|-------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Persona física <input type="checkbox"/>   | NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                   | 1º Apellido:                 |                              | 2º Apellido          |
| Persona jurídica <input type="checkbox"/> | Número de documento:         |                              |                      |
| Razón social:                             |                              |                              |                      |
| Representante:                            | NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                   | 1º Apellido:                 |                              | 2º Apellido          |

| DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA |                              |                      |             |
|-----------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|-------------|
| NIF <input type="checkbox"/>                        | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |             |
| Nombre:                                             | 1º Apellido:                 |                      | 2º Apellido |
| Nombre de la solicitud colectiva:                   |                              | Nº de expediente:    |             |
| Teléfono:                                           | Teléfono móvil:              | Correo electrónico:  |             |

| PARCELAS A LAS QUE QUIERE RENUNCIAR |           |          |         |            |                  |
|-------------------------------------|-----------|----------|---------|------------|------------------|
| Provincia                           | Municipio | Polígono | Parcela | Subparcela | Superficie (ha.) |
|                                     |           |          |         |            |                  |
|                                     |           |          |         |            |                  |

☐ Renuncia al expediente completo.

Las renunciaciones supondrán que el viticultor no podrá acogerse a las ayudas a los planes de reestructuración y reconversión dentro del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español 2019-2023.

En            a            de            de  
**LA DIRECCIÓN TÉCNICA**

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR**

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 y código postal 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es)

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y  
Ganadería****Unión Europea**

Nº Procedimiento

010496

Código SIACI

MK5N

**ANEXO VII. COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN  
TÉCNICA/ PERSONAL TÉCNICO DE UNA SOLICITUD**
**DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA/PERSONAL TÉCNICO DE APOYO  
ACTUAL**

|                         |              |                                   |  |
|-------------------------|--------------|-----------------------------------|--|
| Nombre de la solicitud: |              | Nº de expediente de la solicitud: |  |
| Nombre:                 | 1º Apellido: | 2º Apellido                       |  |

**SOLICITA:**

La renuncia a la condición de titular de la dirección técnica de la solicitud/personal técnico de apoyo denominada (en caso de presentación colectiva indicar el nombre colectivo de la solicitud) \_\_\_\_\_, sustituyéndole en el cargo la persona abajo indicada.

**DATOS DE LA NUEVA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA/PERSONAL TÉCNICO DE APOYO**

|                              |                              |                      |  |
|------------------------------|------------------------------|----------------------|--|
| NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |  |
| Nombre:                      | 1º Apellido:                 | 2º Apellido          |  |
| Domicilio:                   |                              |                      |  |
| Provincia:                   | C.P.:                        | Población:           |  |
| Teléfono:                    | Teléfono móvil:              | Correo electrónico:  |  |

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**
**Declaraciones responsables:**

Las personas abajo firmantes, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que:

- La nueva persona titular de la dirección técnica declara que se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil mencionado en el art. 10.3 y 10.4 de la Orden.
- La nueva persona titular de la dirección técnica declara poseer el otorgamiento de representación tanto para la presentación telemática como para la recepción de comunicaciones y notificaciones de las solicitudes bajo su dirección técnica.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 y código postal 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y Ganadería****Unión Europea****Autorizaciones:**

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar** todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

☐ **NO:** Los acreditativos de identidad de la persona titular de la dirección técnica.

☐ **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-  
-  
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar** todos estos datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

|             |                        |   |   |                |                         |   |
|-------------|------------------------|---|---|----------------|-------------------------|---|
| - Documento | , presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la Administración de | . |
| - Documento | , presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la Administración de | . |
| - Documento | , presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la Administración de | . |

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-  
-  
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95,1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, o en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

☐ Fotocopia del DNI/NIE de la persona titular de la dirección técnica en el caso de que no se autorice la verificación de sus datos identificativos a través del Sistema de Verificación de Identidad.

☐ Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil mencionado en el artículo 10.3 de la orden reguladora de bases.

☐ Titulación de la persona que ostenta la dirección técnica / personal técnico de apoyo (titulación en Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Agronómica o título de grado o postgrado equivalentes)

☐ Justificación del cambio de la persona titular de la dirección técnica: escrito de la persona saliente confirmando su sustitución y/o rescisión de la relación laboral con la empresa.

☐ Otros

**EL/LA DIRECTOR/A O  
LA/EL TÉCNICA/O DE APOYO ENTRANTE**

**Fdo.:**

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CÓDIGO DIR3: A08014279**



## Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y Ganadería**



Unión Europea

Nº Procedimiento  
040257

Código SIACI  
DK5P



## ANEXO VIII. DECLARACIÓN DE ACCIONES

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE |                   |             |
|---------------------------------|-------------------|-------------|
| Nombre:                         | 1º Apellido:      | 2º Apellido |
| Número de documento:            | Nº de expediente: |             |
| Razón social:                   | Representante:    |             |

### DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

| DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA |                   |
|-----------------------------------------------------|-------------------|
| Nombre de la solicitud colectiva:                   | Nº de expediente: |
| Nombre:                                             | 1º Apellido:      |
|                                                     | 2º Apellido       |

**DECLARA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| DECLARA                                        |
| Que se van a realizar las siguientes acciones: |

[illegible]

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 y código postal 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es)



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y  
Ganadería



Unión Europea

| Identificación de la parcela (RV) |           |          |         |            | Acción a realizar |        |    |    |    | Fecha<br>realización<br>(4) | Hora<br>aproximada<br>(5) |
|-----------------------------------|-----------|----------|---------|------------|-------------------|--------|----|----|----|-----------------------------|---------------------------|
| Provincia                         | Municipio | Polígono | Parcela | Subparcela | Superficie        | PS (1) |    |    |    | DF<br>(2)                   | D<br>(3)                  |
|                                   |           |          |         |            |                   | LP     | LE | LS | PR |                             |                           |
|                                   |           |          |         |            |                   |        |    |    |    |                             |                           |
|                                   |           |          |         |            |                   |        |    |    |    |                             |                           |
|                                   |           |          |         |            |                   |        |    |    |    |                             |                           |
|                                   |           |          |         |            |                   |        |    |    |    |                             |                           |
|                                   |           |          |         |            |                   |        |    |    |    |                             |                           |
|                                   |           |          |         |            |                   |        |    |    |    |                             |                           |

**LEYENDA:** (1) PS: Preparación del Suelo (LP: Labor profunda, LE: Labor abonado estiércol, LS: Labor superficial, PR: Pase de rodillo)

(2) DF: Desinfección

(3) D: Despedregado

(4) En el caso de la acción de desinfección se deberá indicar el día exacto de su realización. Para el resto de acciones podrá indicarse un período máximo de dos días.

(5) Sólo será necesario en el caso de la acción de desinfección.

En a de

LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR

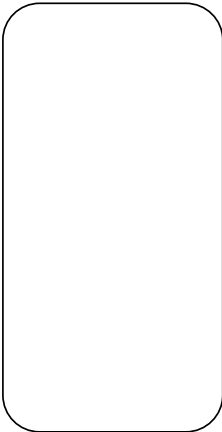


**Castilla-La Mancha**  
Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural  
Dirección General de Agricultura y  
Ganadería



Nº Procedimiento  
040257

Código SIACI  
DK5R

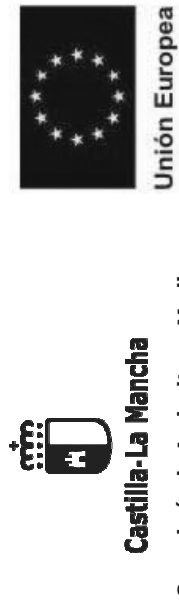


**ANEXO IX. DECLARACIÓN DE PLANTACIÓN**

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE |                   |             |
|---------------------------------|-------------------|-------------|
| Nombre:                         | 1º Apellido:      | 2º Apellido |
| Número de documento:            | Nº de expediente: |             |
| Razón social:                   | Representante:    |             |

| DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA |              |             |
|-----------------------------------------------------|--------------|-------------|
| Nombre de la solicitud colectiva:                   |              |             |
| Nº de expediente:                                   |              |             |
| Nombre:                                             | 1º Apellido: | 2º Apellido |

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.  
Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 y código postal 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica.  
Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es)



| Identificación de la parcela (RV) |      |      |       |          | Operación Solicitada | Características plantación |          |                    | Protectores Plantas (SI/NO) |
|-----------------------------------|------|------|-------|----------|----------------------|----------------------------|----------|--------------------|-----------------------------|
| Prov.                             | Mun. | Pol. | Parc. | Subparc. |                      | Superf.                    | Variedad | Sistema Conducción | Densidad                    |
|                                   |      |      |       |          |                      |                            |          |                    |                             |
|                                   |      |      |       |          |                      |                            |          |                    |                             |
|                                   |      |      |       |          |                      |                            |          |                    |                             |

SOLICITA

Que se inscriban las plantaciones descritas en el Registro vitícola, una vez certificada la operación completa por parte del funcionario competente.

En a de  
LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR


**Castilla-La Mancha**
**Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural**
**Dirección General de Agricultura y  
Ganadería**

**Unión Europea**
**Nº Procedimiento**  
040258

**Código SIACI**  
CK5Q

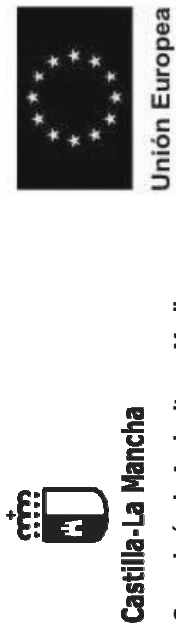
**ANEXO X-A. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA**

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE |                  |             |
|---------------------------------|------------------|-------------|
| Nombre:                         | 1º Apellido:     | 2º Apellido |
| Número de documento:            | Nº de expediente |             |
| Razón social:                   | Representante:   |             |

| DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA |                   |             |
|-----------------------------------------------------|-------------------|-------------|
| Nombre de la solicitud colectiva:                   | Nº de expediente: |             |
| Nombre:                                             | 1º Apellido:      | 2º Apellido |

| DECLARA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Que han finalizado todas las acciones para las siguientes operaciones de reestructuración (marcar con una "X" las acciones realizadas, su forma de ejecución y el material empleado) :                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| <b>LEYENDA:</b> <i>Vlad: Variedad, Ddad: Densidad de plantación, S: Secano, R: Regadío, A: Arranque, PC: Preparación del suelo (LP: Labor profunda, LE: Labor abonado estiércol y/o mineral, LS: Labor superficial, PR: Pase de rodillo), DF: Desinfección, D: Despedregado, PL: Plantación, PP: Colocación Protectores de plantas, E: Colocación de Espaldere, Fecha PL: fecha de plantación</i><br><b>CE:</b> <i>Contribución en especie (operación ejecutada por el propio viticultor, rellenar estadillo), EX: Mano de obra Externa (operación ejecutada de manera externa que requiere factura de contratación y justificante de pago bancario).</i> |  |

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 y código postal 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es)



| Identificación de la parcela (RV) |     |     |      | Superficie<br>RV | Características<br>plantación |      |      |   | Acciones |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    | Materiales |   |           | Fecha<br>PL |             |         |    |    |    |
|-----------------------------------|-----|-----|------|------------------|-------------------------------|------|------|---|----------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------------|---|-----------|-------------|-------------|---------|----|----|----|
| Prov.                             | Mun | Pol | Parc |                  | Subp                          | Vdad | Ddad | S | R        | A  |    |    |    | PC |    |    |    | DF | D  | PL | PP         | E | Espaldera |             | Protectores | Plantas |    |    |    |
|                                   |     |     |      |                  |                               |      |      |   |          | CE | EX | CE | EX | LE | CE | EX | LS |    |    |    |            |   |           |             |             |         | PR | CE | EX |
|                                   |     |     |      |                  |                               |      |      |   |          | CE | EX | CE | EX | CE | EX | CE | EX | CE | EX | CE | EX         |   |           |             |             |         |    |    |    |
|                                   |     |     |      |                  |                               |      |      |   |          |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |            |   |           |             |             |         |    |    |    |
|                                   |     |     |      |                  |                               |      |      |   |          |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |            |   |           |             |             |         |    |    |    |
|                                   |     |     |      |                  |                               |      |      |   |          |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |            |   |           |             |             |         |    |    |    |

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que:  
☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de reintegro y/o sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:  
☐ Factura/s de materiales (obligatorio plantas y, en su caso, espaldera y/o protectores)  
☐ Factura de contratación externa (en caso de marcar mano de obra externa).  
☐ Justificante de pago.  
☐ Etiquetas de la planta utilizada (obligatorio)

Otros documentos que aporta:  
-  
-  
-



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y  
Ganadería



Unión Europea

| RELACIÓN ENTRE LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE MATERIAL Y LAS PARCELAS EJECUTADAS |           |          |         |            |           |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|---------|------------|-----------|---------------|
| Provincia                                                                        | Municipio | Polígono | Parcela | Subparcela | Proveedor | Nº de factura |
|                                                                                  |           |          |         |            |           |               |
|                                                                                  |           |          |         |            |           |               |
|                                                                                  |           |          |         |            |           |               |
|                                                                                  |           |          |         |            |           |               |
|                                                                                  |           |          |         |            |           |               |

| ESTIMACIÓN DEL COSTE DE LAS ACCIONES REALIZADAS COMO CONTRIBUCIÓN EN ESPECIE |           |          |         |            |        |                     |                              |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|---------|------------|--------|---------------------|------------------------------|
| Provincia                                                                    | Municipio | Polígono | Parcela | Subparcela | Acción | Maquinaria empleada | Horas empleadas en la acción |
|                                                                              |           |          |         |            |        |                     |                              |
|                                                                              |           |          |         |            |        |                     |                              |
|                                                                              |           |          |         |            |        |                     |                              |
|                                                                              |           |          |         |            |        |                     |                              |
|                                                                              |           |          |         |            |        |                     |                              |

\*Las acciones indicadas en este apartado se ajustarán exclusivamente a aquellas para las que se establece que su ejecución puede realizarse como contribución en especie, de acuerdo con lo regulado en la presente orden.

En            a            de  
LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y  
Ganadería



Unión Europea

Nº Procedimiento  
040258

Código SIACI  
CK5Q

**ANEXO X-B. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MEJORA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN Y PAGO DE LA AYUDA**

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE |                  |             |
|---------------------------------|------------------|-------------|
| Nombre:                         | 1º Apellido:     | 2º Apellido |
| Número de documento:            | Nº de expediente |             |
| Razón social:                   | Representante:   |             |

| DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA |                   |             |
|-----------------------------------------------------|-------------------|-------------|
| Nombre de la solicitud colectiva:                   | Nº de expediente: |             |
| Nombre:                                             | 1º Apellido:      | 2º Apellido |

| DECLARA                                                                                                                                                                                                                         |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Que han finalizado todas las acciones para las siguientes operaciones de mejora de técnicas de gestión (marcar con una "X" las acciones realizadas, su forma de ejecución y, en su caso, el material empleado subvencionable) : |  |

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.  
Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 y código postal 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica.  
Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es)



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
Dirección General de Agricultura y Ganadería

| PARCELAS DE LA OPERACIÓN DE MEJORA TÉCNICAS DE GESTIÓN SOLICITADAS |      |     |       |          |               |                      |    |            |           |
|--------------------------------------------------------------------|------|-----|-------|----------|---------------|----------------------|----|------------|-----------|
| Identificación de la parcela (RV)                                  |      |     |       |          | Superficie RV | ACCIONES SOLICITADAS |    |            |           |
| Prov.                                                              | Mun. | Pol | Parc. | Subparc. |               | CE                   | EX | Colocación | Espaldera |
|                                                                    |      |     |       |          |               |                      |    | CE         | EX        |
|                                                                    |      |     |       |          |               |                      |    |            |           |
|                                                                    |      |     |       |          |               |                      |    |            |           |
|                                                                    |      |     |       |          |               |                      |    |            |           |
|                                                                    |      |     |       |          |               |                      |    |            |           |

LEYENDA: CE: Contribución en especie (operación ejecutada por el propio viticultor). EX: Mano de obra Externa (operación ejecutada de manera externa que requiere factura de contratación y justificante de pago bancario).

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

**Declaraciones responsables:** La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que:  
☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.  
  
Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de reintegro y /o sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Documentación**  
Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:  
☐ Factura/s de la espaldera (obligatorio para la medida de mejora de técnicas de gestión)  
☐ Factura de contratación externa (en caso de marcar mano de obra externa).  
☐ Justificante de pago bancario  
  
**Otros documentos que aporta:**  
1º  
2º  
3º



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y  
Ganadería



Unión Europea

| RELACIÓN ENTRE LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE MATERIAL Y LAS PARCELAS EJECUTADAS |           |          |         |            |           |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|---------|------------|-----------|---------------|
| Provincia                                                                        | Municipio | Polígono | Parcela | Subparcela | Proveedor | Nº de factura |
|                                                                                  |           |          |         |            |           |               |
|                                                                                  |           |          |         |            |           |               |
|                                                                                  |           |          |         |            |           |               |
|                                                                                  |           |          |         |            |           |               |
|                                                                                  |           |          |         |            |           |               |

| ESTIMACIÓN DEL COSTE DE LAS ACCIONES REALIZADAS COMO CONTRIBUCIÓN EN ESPECIE |           |          |         |            |        |                     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|---------|------------|--------|---------------------|
| Provincia                                                                    | Municipio | Polígono | Parcela | Subparcela | Acción | Maquinaria empleada |
|                                                                              |           |          |         |            |        |                     |
|                                                                              |           |          |         |            |        |                     |
|                                                                              |           |          |         |            |        |                     |
|                                                                              |           |          |         |            |        |                     |
|                                                                              |           |          |         |            |        |                     |

\*Las acciones indicadas en este apartado se ajustarán exclusivamente a aquellas para las que se establece que su ejecución puede realizarse como contribución en especie, de acuerdo con lo regulado en la presente orden.

En            a            de            de  
LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR

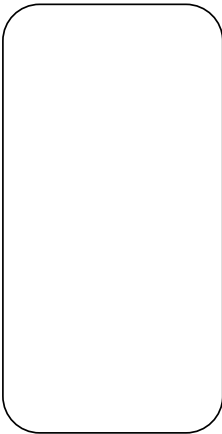


Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
Dirección General de Agricultura y Ganadería



Nº Procedimiento  
030544

Código SIACI  
PK5S



ANEXO XI. SOLICITUD DE PAGO POR ANTICIPO

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE |                   |             |  |
|---------------------------------|-------------------|-------------|--|
| Nombre:                         | 1º Apellido:      | 2º Apellido |  |
| Número de documento:            | Nº de expediente: |             |  |
| Razón social:                   | Representante:    |             |  |

| DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA |                   |             |  |
|-----------------------------------------------------|-------------------|-------------|--|
| Nombre de la solicitud colectiva:                   | Nº de expediente: |             |  |
| Nombre:                                             | 1º Apellido:      | 2º Apellido |  |

| SOLICITA                                                                              |           |          |         |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|---------|------------------|
| El anticipo del pago correspondiente a las parcelas que se relacionan a continuación: |           |          |         |                  |
| Provincia                                                                             | Municipio | Polígono | Parcela | Subparcela       |
|                                                                                       |           |          |         | Superficie (ha.) |
|                                                                                       |           |          |         |                  |
|                                                                                       |           |          |         |                  |
|                                                                                       |           |          |         |                  |
|                                                                                       |           |          |         |                  |

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.  
Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 y código postal 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



**Castilla-La Mancha**  
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
Dirección General de Agricultura y Ganadería



Unión Europea

| ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Declaraciones responsables:</b> La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que:</p> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.</p> <p>Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de reintegro y/o sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p> <div>En                      a                      de                      de</div> <div>LA DIRECCIÓN TÉCNICA</div> <div>Fdo.:</div> |
| ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y  
Ganadería****Unión Europea****ANEXO XII. MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) , NIF , con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

**AVALA**

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) , NIF en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero , para responder por el compromiso de ejecutar la operación aprobada en la solicitud de reestructuración y/o reconversión , en las condiciones previstas en el Real Decreto citado, correspondiente al 120% del anticipo de la ayuda ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural), por importe: (en letra) euros (en cifra) .

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural), con sujeción a los términos previstos en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

El presente aval estará en vigor hasta que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº .

, de de (lugar y fecha)

(razón social de la Entidad)

(firma de los apoderados)

.....  
VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO

.....  
Provincia:

Fecha: / /

Número o Código

.....

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura  
y Ganadería****Unión Europea**
**ANEXO XIII. OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES  
RELATIVAS AL RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES DE VIÑEDO EN EL MARCO DE UNA SOLICITUD DE  
REESTRUCTURACIÓN**
**DATOS DE LA SOLICITUD**

|                                         |                             |
|-----------------------------------------|-----------------------------|
| Nombre de la solicitud a representar:   | Expediente de la solicitud: |
| Clave PC de la solicitud a representar: |                             |

**DATOS DEL/LA VITICULTOR/A**

|                                           |                              |                              |                      |
|-------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Persona física <input type="checkbox"/>   | NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                   | 1º Apellido:                 | 2º Apellido                  |                      |
| Persona jurídica <input type="checkbox"/> | Número de documento:         |                              |                      |
| Razón social:                             | Representante:               | DNI                          |                      |
| Domicilio:                                |                              |                              |                      |
| Provincia:                                | C.P.:                        | Población:                   |                      |

**OTORGAMIENTO**

La/el viticultora/or otorga su representación a la dirección técnica de su solicitud D/D<sup>a</sup> , NIF que la acepta, para la presentación de las solicitudes relacionadas con su solicitud de reestructuración y/o reconversión, relativas al arranque de viñedo, a la autorización de replantación y/o a la conversión de un derecho de plantación en una autorización, de acuerdo con el artículo 5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 10.5 de la presente Orden.

En a de de

EL/LA VITICULTOR/A

LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

Fdo.:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la finalidad de la gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Paseo Pintor Matías Moreno nº 4 y código postal 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)